



abril de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: “PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”.

1. ANTECEDENTES

1.1. SERVICIOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Se verificaron antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC PASTO en las vigencias anteriores y se encontraron los siguientes antecedentes.

No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Comunicado de Aceptación de Oferta No.024-CENACPAS - 2025	MINIMA CUANTIA	CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT 900277983-9	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO	\$65.683.188.00	28 de Noviembre de 2025

1.2. SERVICIOS CONTRATADOS POR OTRAS ENTIDADES Y OTRAS CENAC CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC durante la vigencia actual, encontrando los siguientes procesos y solicitudes de cotización.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
COLOMBIA	CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	MC-005-2026	CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE GIRARDOT Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA ATENCION PARA LA GESTION DEL RIESGO	Presentación de oferta
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	013-ARC-CBCAI1-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMA	Presentación de oferta
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	0010-ARC-CBCAI4-2026	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, VEHÍCULOS PESADOS Y LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTE	Presentación de oferta
COLOMBIA	GOBERNACIÓN DE RISARALDA**	SA-IPMC-07-2026	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA	Presentación de oferta
COLOMBIA	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	IMP-MC-157-2026	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	Presentación de oferta
COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SIP-018-GNGEC-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES, MANO DE OBRA, CON ALISTAMIENTO DE VEHÍCULOS Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE	Presentación de oferta
COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0031-ARC-CBNL01-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL N	Presentación de oferta



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
COLOMBIA	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-002-2026	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADO Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	Presentación de oferta
COLOMBIA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	MC-CARDIQUE-003-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN FUNCIONAMIENTO QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIO	Presentación de oferta
COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN	P.M.C 013 DE 2026	Revisión técnico mecánica, emisión de contaminantes y expedición de certificados respectivos para los vehículos propiedad y/o a cargo de la entidad del municipio de Jardín, Antioquia.	Presentación de oferta
COLOMBIA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SOLICITUD DE COTIZACIÓN 0008-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CERTIFICACIONES DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.	Presentación de oferta
COLOMBIA	CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	MC-003-2026	CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS QUE INTEGRAN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE GIRARDOT Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA ATENCION PARA LA GESTION DEL RIESGO	Presentación de oferta
COLOMBIA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	COT-011-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN FUNCIONAMIENTO QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades, no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente de ella, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto de conformidad a lo anteriormente mencionado y con el fin de suplir las necesidades de las unidades que centraliza, requiere iniciar los trámites contractuales para la prestación de servicios de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA y de EMISIÓN DE CONTAMINANTES (RTM y EC) del parque automotor, de acuerdo a los planes de necesidades entregados por las unidades beneficiarias y conforme al presupuesto y los rubros del Catálogo de Clasificación Presupuestal asignado mediante orden administrativa de partidas fijas 2026 (OAFP-2026), con el fin de realizar la verificación y aprobación del buen estado mecánico de los vehículos, garantizando así el normal desarrollo de los movimientos tácticos y administrativos de la Unidad.

Para el cumplimiento de la misión operacional y el adecuado funcionamiento administrativo y táctico, es de vital importancia adelantar la adquisición del servicio de técnico-mecánica del parque automotor, toda vez que estos servicios garantizan la correcta funcionalidad de los vehículos requeridos por el personal de la Plana Mayor y las unidades subordinadas para el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

En consecuencia, se convierte en un aspecto fundamental realizar la revisión técnico-mecánica a cada vehículo a cargo de la Unidad, permitiendo mejorar su estado de conservación y dar cumplimiento a las políticas impartidas por los comandos superiores en cuanto al cuidado y control fiscal del parque automotor bajo responsabilidad del Comando de la Unidad. En razón de lo anterior, se genera la necesidad de contratar el servicio de técnico-mecánica para los vehículos y motocicletas pertenecientes a las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Pasto.

Razones esenciales que justifican la adquisición del servicio de técnico-mecánica

El qué: Las Unidades Centralizadas por la CENAC Regional Pasto requieren contratar la adquisición del servicio de revisión técnico-mecánica para el parque automotor, de conformidad con la partida presupuestal asignada.

El porqué: La Unidad cuenta con un parque automotor considerable, destinado al cumplimiento de actividades administrativas y movimientos tácticos, compuesto por un total de 182 vehículos, entre los cuales se encuentran:

- Motocicletas de diferente cilindraje.
- Camionetas de diferentes marcas.
- Camperos.
- Camiones de 3 a 7 toneladas.
- Camiones de 7 a 12 toneladas.
- Volquetas.
- Automóviles.
- Busetas.
- Buses.

Dado el volumen y la diversidad del parque automotor, se hace indispensable garantizar que cada uno de los vehículos cuente con su respectiva revisión técnico-mecánica vigente, asegurando condiciones óptimas de operación, cumplimiento normativo y disponibilidad permanente para el desarrollo de las actividades misionales.

UN ID AD	MOTOCICLETA					CAMIONETA Y AMBULANCIA							CAM PER O	CAMION 3 A 7 TON					CAMION 7 A 12 TON					TRAC TOCA MION	VOL QU ETA	AUT OMI VIL	BU SE TA	B U S	TACTICO AB IR	T O T AL					
	XT 660R	DR200	SZ15RR150	XT7250	DR 650	TZ250	LUV D MAX	BT50	D22/NP300	FOR RANGER	GRAN VITARA SZ	RODEO	RENAULT ALASKAN	HILUX	NISSAN FRONTIER	4 RUNNER SR5	CJ5	NPR	NOR	HD72	DINA	FTB	FVR	INTERNATIONAL	KENWORTH	KODIAK	KENWORTH MACK	FVR INTERNATIONAL	SYMBOL II LUXE	AVEO 1.6 A.A			M-462		
BA DR A0 4						1																												1	
BA DR A0 5	2					1																												3	
BA DR A0 6	2																																	2	
BA DR E2	2					1																												3	
BA EE V2 0		2	5	2			1	4									3				1													18	
BA S2 3			2	1		2	2	4	1				1	1	1	1	10	2			5	1		1					1	1	1			37	
BA SG O				2			1	1					1				5	2			2	2												16	
BA TO T1 6			1																																1
BIA NG 23					2												2																		4





Red Vial del Departamento de Nariño Longitud en Km				
Jerarquía de red vial	Pavimentada	Afirmada	En Tierra	TOTAL
Primaria	678,08	98,13	0	776,21
Secundaria	113,9	1496,1	0	1610
Terciaria INVIAS	0	1507,35	0	1507,35
Terciaria Departamento	0	0	0	0
Terciaria Municipios	0	2636,44	0	2636,44
Total	791,98	5738,02	0	6530

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Minas departamental – Departamento de Nariño www.todacolombia.com

Teniendo en cuenta la justificación anterior, la Central Administrativa y Contable realiza el correspondiente estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para iniciar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad para la vigencia 2026, misma que por su naturaleza y objeto deberá ser adelantada a través de la modalidad de Selección de MINIMA CUANTIA, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual, determinando la oferta más favorable para la entidad.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello de igual forma los servicios requeridos en el **Plan de Necesidades No. 2026185000138577, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), de fecha 13 de abril de 2026**, se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2024 AL 2026) DE 0 A 2 AÑOS.	Servicio	2
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio	2
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio	39
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	4
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	43
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR	Servicio	4
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.	Servicio	1
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑO-. PARTICULAR.	Servicio	5
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	34
10	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR.	Servicio	4
11	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PUBLICO.	Servicio	3
12	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.	Servicio	19
13	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.	Servicio	7
14	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	3
15	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	6
16	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS O MÁS. PARTICULAR.	Servicio	1
17	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.	Servicio	5
TOTAL				182



RELACIÓN DE ACTIVOS FIJOS REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, Conforme a Plan de Necesidades No. 2026185000138577, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), de fecha 13 de abril de 2026.

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	TIPO DE SERVICIO
1	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA4	C09407	HCI133	FUDRA2	2009	PARTICULAR
2	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRA5	C13520	DIW866	FUDRA2	2012	PARTICULAR
3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA5	F14925	NJA63C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
4	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA5	F14928	NJA54C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
5	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA6	F14929	NJA66C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
6	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA6	F14930	NJA59C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
7	CENAC PASTO	LIVIANO	BADRE2	C11150	CES981	FUDRA2	2011	PARTICULAR
8	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRE2	F14919	NJA50C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
9	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRE2	F14921	NJA64C	FUDRA2	2014	PARTICULAR
10	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAEEV20	K13373	DIY897	BR-23	2013	PARTICULAR
11	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAEEV20	K16003	EAO026	BR-23	2016	PARTICULAR
12	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAEEV20	K16005	EAO028	BR-23	2016	PARTICULAR
13	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAEEV20	N16001	EAO023	BR-23	2016	PARTICULAR
14	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C14124	NDC861	BR-23	2014	PARTICULAR
15	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15641	EAO005	BR-23	2015	PARTICULAR
16	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15642	EAO006	BR-23	2015	PARTICULAR
17	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15643	EAO008	BR-23	2015	PARTICULAR
18	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15644	EAO009	BR-23	2015	PARTICULAR
19	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13133	CHU66C	BR-23	2013	PARTICULAR
20	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13139	CHU72C	BR-23	2013	PARTICULAR
21	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15653	RRK79D	BR-23	2015	PARTICULAR
22	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15656	RRK82D	BR-23	2015	PARTICULAR
23	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16040	RTC66D	BR-23	2016	PARTICULAR
24	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16041	RTC67D	BR-23	2016	PARTICULAR
25	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16046	RTC75D	BR-23	2016	PARTICULAR
26	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F24062	VWB85F	BR-23	2024	PARTICULAR
27	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F24063	VWB86F	BR-23	2024	PARTICULAR
28	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	A18291	OAK366	BR-23	2016	PARTICULAR
29	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	B09288	DZQ076	BR-23	2009	PARTICULAR
30	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	M18273	OAK364	BR-23	2012	PARTICULAR
31	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	H14905	EAM098	BR-23	2014	PARTICULAR
32	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K10129	XMA850	BR-23	2010	PUBLICO
33	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K11062	VEZ993	BR-23	2011	PUBLICO
34	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12111	VNC173	BR-23	2012	PUBLICO
35	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12113	VNC175	BR-23	2012	PUBLICO
36	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12115	VNC177	BR-23	2012	PUBLICO
37	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12117	VNC179	BR-23	2012	PUBLICO
38	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12120	VNC124	BR-23	2012	PUBLICO
39	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K13403	DIY927	BR-23	2013	PARTICULAR
40	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K14252	GAL085	BR-23	2014	PARTICULAR
41	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K14257	GAL090	BR-23	2014	PARTICULAR
42	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N22031	FWY345	BR-23	2022	PARTICULAR
43	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N22032	FWY346	BR-23	2022	PARTICULAR
44	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N07306	UQP781	BR-23	2007	PUBLICO
45	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N10226	TNH516	BR-23	2010	PUBLICO
46	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N10227	TNH517	BR-23	2010	PUBLICO
47	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N10244	TNH534	BR-23	2010	PUBLICO
48	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N10245	TNH535	BR-23	2010	PUBLICO
49	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C09269	CWH355	BR-23	2009	PUBLICO
50	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C12197	JID805	BR-23	2012	PARTICULAR
51	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C12235	KGF257	BR-23	2012	PARTICULAR
52	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C12805	KGH069	BR-23	2013	PARTICULAR
53	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C13274	DIY834	BR-23	2013	PARTICULAR
54	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C13305	DIY865	BR-23	2013	PARTICULAR



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ITEM	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	TIPO DE SERVICIO
55	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C15732	EAO010	BR-23	2015	PARTICULAR
56	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C16010	FDX080	BR-23	2015	PARTICULAR
57	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C16014	FDX088	BR-23	2016	PARTICULAR
58	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C10647	HCD765	BR-23	2010	PARTICULAR
59	CENAC PASTO	LIVIANO	BAS23	C12301	KGH166	BR-23	2012	PARTICULAR
60	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	I10544	VOH304	BR-23	2010	PARTICULAR
61	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAS23	F13128	CHU61C	BR-23	2013	PARTICULAR
62	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAS23	F16036	RTC62D	BR-23	2016	PARTICULAR
63	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAS23	F16038	RTC64D	BR-23	2016	PARTICULAR
64	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BAS23	R11102	VOH323	BR-23	2011	PUBLICO
65	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO53	A15002	EAO007	BR-23	2015	PARTICULAR
66	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K13371	DIY895	BR-23	2013	PARTICULAR
67	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K13694	DIX911	BR-23	2013	PARTICULAR
68	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K13695	DIX912	BR-23	2013	PARTICULAR
69	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K16011	EAO071	BR-23	2016	PARTICULAR
70	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K16012	EAO072	BR-23	2016	PARTICULAR
71	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	N22029	FWY343	BR-23	2022	PARTICULAR
72	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	N22030	FWY344	BR-23	2022	PARTICULAR
73	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	N16002	EAO022	BR-23	2016	PARTICULAR
74	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	N16003	EAO021	BR-23	2016	PARTICULAR
75	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO53	C13324	DJK009	BR-23	2013	PARTICULAR
76	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO53	C10655	HCD773	BR23	2010	PARTICULAR
77	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	I12129	VNC108	BR23	2012	PARTICULAR
78	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO53	F13132	CHU65C	BR23	2013	PARTICULAR
79	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO53	F13141	CHU74C	BR23	2013	PARTICULAR
80	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	R16001	EAO020	BR23	2016	PARTICULAR
81	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	FUHER	2016	PARTICULAR
82	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BIANG23	K14269	GAL073	BR23	2014	PARTICULAR
83	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BIANG23	K16002	EAO025	BR23	2016	PARTICULAR
84	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIANG23	F16043	RTC69D	BR23	2016	PARTICULAR
85	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIANG23	F23209	KTN94G	BR23	2023	PARTICULAR
86	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BIBOY9	K12112	VNC174	BR23	2012	PARTICULAR
87	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BIBOY9	K12118	VNC123	BR23	2012	PARTICULAR
88	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY9	C16015	FDX086	BR23	2016	PARTICULAR
89	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY9	C16016	FDX087	BR23	2016	PARTICULAR
90	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52	B11645	FUF976	BR23	2011	PARTICULAR
91	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52	N11083	VOH308	BR23	2011	PARTICULAR
92	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	A10505	JID854	BR23	2010	PARTICULAR
93	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BITER23	K12126	VNC130	BR23	2012	PUBLICO
94	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C12229	KGF263	BR23	2012	PARTICULAR
95	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C15645	EAO011	BR23	2015	PARTICULAR
96	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	K12119	VNC180	FUDRA2	2012	PUBLICO
97	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N22024	FWY338	FUDRA2	2022	PUBLICO
98	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N22025	FWY339	FUDRA2	2022	PUBLICO
99	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N22026	FWY340	FUDRA2	2022	PUBLICO
100	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N10228	TNH518	FUDRA2	2010	PUBLICO
101	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N10229	TNH519	FUDRA2	2010	PUBLICO
102	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C14139	NDC876	FUDRA2	2014	PARTICULAR
103	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C13672	IXA915	FUDRA2	2013	PARTICULAR
104	CENAC PASTO	LIVIANO	FUDRA2	C12320	DIX987	FUDRA2	2012	PARTICULAR
105	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	FUHER	K12116	VNC178	FUHER	2012	PUBLICO
106	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	FUHER	N10349	UAM838	FUHER	2009	PUBLICO
107	CENAC PASTO	LIVIANO	FUHER	C12199	JID807	FUHER	2012	PARTICULAR
108	CENAC PASTO	LIVIANO	FUHER	C14128	NDC865	FUHER	2014	PARTICULAR
109	CENAC PASTO	LIVIANO	FUHER	C16008	FDX081	FUHER	2016	PARTICULAR
110	CENAC PASTO	LIVIANO	FUHER	C12300	KGH165	FUHER	2012	PARTICULAR



ITEM	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	TIPO DE SERVICIO
111	CENAC PASTO	LIVIANO	FUHER	C15240	EAM065	FUHER	2015	PARTICULAR
112	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB3	A09455	CQY272	BR23	2009	PARTICULAR
113	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K07070	EJE077	BR23	2007	PARTICULAR
114	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K07142	IUA087	BR23	2007	PUBLICO
115	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K10030	ZTV037	BR23	2010	PARTICULAR
116	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K10031	ZTV038	BR23	2010	PARTICULAR
117	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K10124	XMA837	BR23	2010	PUBLICO
118	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	N07303	VZR707	BR23	2007	PUBLICO
119	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	N07304	VZR706	BR23	2007	PUBLICO
120	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	N98320	SMK536	BR23	1998	PUBLICO
121	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB3	C13304	DIY864	BR23	2013	PARTICULAR
122	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB3	C15633	EAO017	BR23	2015	PARTICULAR
123	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB3	C15634	EAO016	BR23	2015	PARTICULAR
124	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB3	C10656	HCD775	BR23	2010	PARTICULAR
125	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	I97237	SHI105	BR23	1997	PUBLICO
126	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13142	CHU75C	BR23	2013	PARTICULAR
127	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13143	CHU76C	BR23	2013	PARTICULAR
128	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13144	CHU77C	BR23	2013	PARTICULAR
129	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13145	CHU79C	BR23	2013	PARTICULAR
130	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13146	CHU78C	BR23	2013	PARTICULAR
131	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13147	CHU80C	BR23	2013	PARTICULAR
132	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13148	CHU81C	BR23	2013	PARTICULAR
133	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13149	CHU82C	BR23	2013	PARTICULAR
134	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13151	CHU84C	BR23	2013	PARTICULAR
135	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13152	CHU85C	BR23	2013	PARTICULAR
136	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13154	CHU87C	FUHER	2013	PARTICULAR
137	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13155	CHU88C	FUHER	2013	PARTICULAR
138	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13156	CHU89C	FUHER	2013	PARTICULAR
139	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F14022	NGD97C	FUHER	2014	PARTICULAR
140	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F14023	NGD98C	FUHER	2014	PARTICULAR
141	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F14024	NGD99C	FUHER	2014	PARTICULAR
142	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F14025	NGE01C	FUHER	2014	PARTICULAR
143	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB3	F16050	RTC72D	FUHER	2016	PARTICULAR
144	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52 PE	EJC-BICON52-EK-00014	HCD868	BR23	2009	PARTICULAR
145	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52 PE	EJC-BRCON-EK-00091	GZM768	BR23	2022	PARTICULAR
146	CENAC PASTO	LIVIANO	BICON52 PE	EJC-BRCON-EK-00090	KPP854	BR23	2022	PARTICULAR
147	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRCON-EL-00035	KPP852	BR23	2022	PARTICULAR
148	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRCON-EL-00034	KPP851	BR23	2022	PARTICULAR
149	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRCON-AB-00012	LTL312	BR23	2022	PARTICULAR
150	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-EA-00016	VOH338	BR23	2011	PUBLICO
151	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-KA-00037	WFA414	BR23	2011	PUBLICO
152	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-EA-00017	SME178	BR23	2011	PUBLICO
153	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-EB-00021	SME177	BR23	2011	PUBLICO
154	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-EB-00017	SME179	BR23	2011	PUBLICO
155	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BICON52-EF-00119	OLO168	BR23	2018	PARTICULAR



ITEM	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	TIPO DE SERVICIO
156	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FU-00297	HCD884	BR23	2010	PARTICULAR
157	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FD-00294	BWY076	BR23	2009	PARTICULAR
158	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FD-00295	BWY077	BR23	2009	PARTICULAR
159	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FD-00301	BWY037	BR23	2009	PARTICULAR
160	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FD-00309	HCD881	BR23	2010	PARTICULAR
161	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BICON52-FD-00363	SME151	BR23	2011	PUBLICO
162	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BICON52-FD-00364	HHE952	BR23	2011	PARTICULAR
163	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BICON52-FD-00365	HMG763	BR23	2011	PARTICULAR
164	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRCON-FD-565	KZL996	BR23	2022	PARTICULAR
165	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-FD-0556	OLO 147	BR23	2018	PARTICULAR
166	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23- FD 00558	OLO 149	BR23	2018	PARTICULAR
167	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23- FD 00559	OLO 148	BR23	2018	PARTICULAR
168	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23- FD 0276	BNA 103	BR23	2004	PARTICULAR
169	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-FU-00302	ISJ 925	BR23	2011	PARTICULAR
170	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-FU 00294	KGH 081	BR23	2010	PARTICULAR
171	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-EF 00080	WBC 731	BR23	2012	PARTICULAR
172	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-EB 00016	WDB 902	BR23	2010	PARTICULAR
173	CENAC PASTO	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-JA 00029	WBC 771	BR23	2012	PARTICULAR
174	CENAC PASTO	LIVIANO	BIANG23 PE	EJC-BR23-EK 00038	EAO 046	BR23	2016	PARTICULAR
175	CENAC PASTO	PESADO (2 Ejes)	GGNAR	ZAX 042	ZAX 042	BR23	2018	PARTICULAR
176	CENAC PASTO	LIVIANO	GGNAR	FIK 095	FIK 095	BR23	2018	PARTICULAR
177	CENAC PASTO	LIVIANO	GGNAR	YBK 029	YBK 029	BR23	2017	PARTICULAR
178	CENAC PASTO	LIVIANO	GGNAR	YBK 033	YBK 033	BR23	2017	PARTICULAR
179	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GGNAR	RUJ74D	RUJ74D	BR23	2017	PARTICULAR
180	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GGNAR	OIN63D	OIN63D	BR23	2021	PARTICULAR
181	CENAC PASTO	LIVIANO	GGNAR	JNY 349	JNY 349	BR23	2021	PARTICULAR
182	CENAC PASTO	LIVIANO	GGNAR	JNY 388	JNY 388	BR23	2021	PARTICULAR

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación del proceso de Mínima Cuantía, que tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", para la vigencia 2026 de acuerdo a **Plan de Necesidades No. 2026185000138577, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), de fecha 13 de abril de 2026**, consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene los siguientes Rubros.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	UNIDADES BENEFICIARIAS

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023, entre otros requisitos, se hace la descripción precisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-PASTO, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente> por lo cual se permite señalar:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81100000	81101700	81101703	Servicios de pruebas técnicas
82000000	82110000	82111800	82111803	Servicios de corrección de pruebas

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)”

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022 emitido por emitido por Colombia Compra Eficiente con Radicación: Respuesta a consulta P20220207001157, Tema: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes donde se concluye lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 DE 2021, que establece: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()” .y considerando que **el Ejército Nacional es una Entidad Estatal sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** y por ende está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, sin embargo, La Central Administrativa y Contable realizó la respectiva consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que encontrándose que a la fecha NO está suscrito un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades actual de **PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC).**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



0 resultados encontrados para: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC)



ups...

No se encontraron resultados para: PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC)

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales:

- a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios)
- b) Estudio de la oferta.
- c) Estudio de la demanda.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos y/o servicios tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, el cual relaciona actividades relacionadas con el servicio de revisión técnico mecánica. Este tipo de servicio, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de cualquier población o grupo. Entre los servicios prestados encontramos:

- 1 Tipos de servicios según el proveedor
 - 1.1 Públicos
 - 1.2 Privados
- 2 Tipos de servicios según la cantidad de personas que lo reciben:
 - 2.1 Servicios individuales
 - 2.2 Servicios colectivos
- 3 Tipos de servicio según su método de trabajo
 - 3.1 Servicios estandarizados
 - 3.2 Servicios personalizados
- 4 Tipos de servicio según capital y mano de obra:
 - 4.1 Servicios de mano de obra intensiva
 - 4.2 Servicios de capital intensivo
- 5 Tipos de Servicios según estrategias y decisiones de gerenciamiento:
 - 5.1 Fábrica o industria de servicios
 - 5.2 Servicios masivos
 - 5.3 Taller de servicios
 - 5.4 Servicios profesionales
- 6 Tipos de servicios según el lugar donde se ofrecen:
 - 6.1 Servicios que se prestan “in situ”
 - 6.2 Servicio con base en instalaciones
- 7 Tipos de servicios según el destinatario del servicio:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- 7.1 Sobre personas
- 7.2 Sobre propiedades de personas
- 8 Tipos de servicios según sus resultados
 - 8.1 Servicios con resultados tangibles
 - 8.2 Servicios con resultados intangibles
- 9 Tipos de servicio según su perduración en el tiempo:
 - 9.1 Servicios con efectos perdurables
 - 9.2 Servicios con efectos discretos en el tiempo
- 10 Tipos de servicio según la demanda
 - 10.1 Servicios de demanda estable
 - 10.2 Servicios de demanda fluctuante
- 11 Tipos de servicio según la participación del cliente:
 - 11.1 Servicios con alta participación del cliente
 - 11.2 Servicios con baja participación del cliente

Fuente: <https://cursosonlineweb.com/servicios.html#ixzz7PyGriyfn>

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE SERVICIOS y se clasifica de la siguiente manera: 1.1 Privados; 2.2 Servicios colectivos; 3.1 Servicios estandarizados; 4.1 Servicios de mano de obra intensiva y 5.3 Taller de servicios

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO, busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la necesidad objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Con el presente estudio se busca brindar las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes, realiza la consolidación del plan de necesidades bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Ministerio de Transporte ente encargado de todo lo relacionado con el transporte en Colombia; formula y adopta las diferentes normas y/o decretos vigentes relacionados al transporte vehicular, automóviles, vehículos de servicio público, motos, vehículos de carga y demás vehículos motorizados que circulan en el país. En el presente estudio queremos abordar todo lo que usted necesita saber sobre la revisión vehicular mecánica y de gases, popularmente conocida como REVISIÓN TECNO MECÁNICA O REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC).

2.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con el objeto del proceso que permita satisfacer la necesidad planteada.

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento de carácter obligatorio mediante el cual las autoridades colombianas pueden saber si los vehículos están en condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país. Por la obligatoriedad de esta revisión es necesario realizarla anualmente a partir de la fecha en la cual sea obligatoria para cada vehículo. El diagnóstico se realiza en un CDA o "Centro de Diagnóstico Automotor" debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente; presentando tanto el SOAT como la matrícula del vehículo.

De acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Según este decreto, todo vehículo particular debe comenzar las correspondientes revisiones anuales para obtener el certificado vigente de ley a partir del sexto año de antigüedad del vehículo. Si usted es propietario de uno o más vehículos particulares, la recomendación es estar al



pendiente de la fecha de expiración del certificado de revisión vehicular mecánica y gases, ya que, de no acatar la norma, queda expuesto a las sanciones vigentes.

Además de los vehículos particulares, también deben cumplir con la revisión vehicular mecánica y de gases: los vehículos de servicio público, vehículos de carga, motocicletas y similares. Según la normatividad vigente: Tanto los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. La excepción a esta norma según la resolución 3318 de 14 septiembre de 2015, en el parágrafo del artículo 17, dicta que: los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaria rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

LA REVISIÓN ESTÁ DESTINADA A VERIFICAR:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.
- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

- Hacer la revisión a tiempo, para evitar sanciones e inmovilización del vehículo.
- Es recomendable inspeccionar previo a la revisión el estado, esto puede evitar el rechazo y representar ahorro de tiempo y dinero.
- Tener licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT vigente y el certificado de revisión de gases (para vehículos convertidos para funcionar con gas natural) vigente cuando aplique.
- El vehículo debe estar previamente inscrito en el RUNT y debe ser posible la validación completa de la información del vehículo frente a la base de datos oficial.
- Retirar de las llantas del vehículo tapacubos o copas, para poder acceder a los tornillos o tuercas de sujeción de las ruedas.
- Verificar previamente la presión de inflado de las llantas.
- Si tiene alarma desactivarla.
- En caso de tener llanta de repuesto externa, esta no debe contar con protector al momento de la inspección.
- Tener suficiente combustible para una hora

OTROS PROBLEMAS DE LA RTM Y EC

La revisión técnico-mecánica está afectada por la evasión de la medida por parte de algunos propietarios de vehículos, la falsificación de documentos o la expedición fraudulenta de los mismos. Un 57 por ciento de los vehículos evaden la medida.

No es un secreto que, en los alrededores de algunos CDA, talleres y personas inescrupulosas 'alquilan' llantas, amortiguadores y otras autopartes para que los vehículos 'pasen' las pruebas.

El temor de FENALCO y ASO-CDA radica precisamente en el hecho de que, ante la falta de cultura de algunos usuarios y la imposibilidad de que sus carros aprueben la inspección, se dispare la expedición de certificados falsos por parte de algunos talleres y los llamados 'tramitadores'.

Ahora, instalar un nuevo CDA tiene sus costos, aparte de tener que surtir todo el proceso de montaje, acreditación y habilitación, hay que sacar permisos, el uso del suelo, disponer de un área que, en promedio y según el tipo de CDA (motos, livianos y pesados), oscila entre 500 y 700 metros cuadrados, hay que instalar sistemas de gestión, 'software', salas de espera, pistas, áreas de trabajo y equipos. En promedio, instalar un CDA para motos cuesta entre 600 y mil millones de pesos; para vehículos livianos, entre 1.500 y dos mil millones de pesos. Y si es para motos, livianos y pesados, el costo se puede elevar a más de cinco mil millones de pesos.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



CLASIFICACIÓN CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CON LINEA PARA REVISIÓN TECNOMECÁNICA.

Clase A	Solo para motocicletas
Clase B	Solo para livianos
Clase C	Solo para vehículos pesados
Clase D	Para livianos, pesados y/o líneas mixtas

Línea de revisión para livianos: Es la línea de revisión con capacidad para revisar vehículos automotores con peso vehicular en vacío inferior a 3500 kg, y que tenga llanta sencilla en el eje trasero. **Norma Técnica Colombiana NTC 5385.**

Línea de revisión para pesados: Es la línea de revisión con capacidad para revisar vehículos automotores con peso vehicular en vacío igual o superior a 3500 kg, o que teniendo peso vehicular inferior a 3500 kg tienen doble llanta en el eje trasero. **Norma Técnica Colombiana NTC 5385.**

Línea de revisión mixta: Es la línea de revisión para los vehículos automotores dedicada a la revisión de vehículos pesados y livianos. **Norma Técnica Colombiana NTC 5385.**

Línea de revisión de motocicletas: Es la línea de revisión de los vehículos de dos ruedas. **Norma Técnica Colombiana NTC 5385.**

Línea móvil: Es la línea de revisión de los vehículos automotores para la prestación del servicio fuera de las instalaciones de un CDA, para realizar la revisión de los vehículos de acuerdo a los requisitos especificados en la NTC 5375 dotada con los equipos de revisión propios para el tipo de vehículo por inspeccionar. **Norma Técnica Colombiana NTC 5385.**

¿Cuáles son los documentos que debes llevar para realizar la Revisión Técnico mecánica?

- Licencia de conducción.
- Licencia de tránsito (Tarjeta de propiedad)
- SOAT vigente.
- Certificado de conversión a Gas (si aplica)

¿Cómo debo presentar mi vehículo a la revisión?

- Llévelo vacío. Sin cosas por dentro.
- Limpio.
- Desactiva las alarmas.
- Quítale las copas a los rines.

¿Qué pasa si tienes la Revisión Técnico Mecánica vencida?: Si conduce un vehículo con la RTM vencida, abre la posibilidad de ser sancionado por la Autoridad de Tránsito ya que el Código Nacional de Tránsito establece una sanción por este hecho. La sanción establecida es:

- 15 salarios mínimos legales diarios vigentes
- Inmovilización del vehículo.

CDA. ¿CÓMO EVALÚAN A LOS VEHÍCULOS?

Los CDA evalúan a los vehículos cuando realizan la tecno mecánica de acuerdo a los defectos de los vehículos.

Estos defectos se encuentran clasificados en 2 grupos:

Defectos tipo A Son aquellos defectos graves que implican un peligro o riesgo inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes, de los demás usuarios de la vía pública o del ambiente.

Defectos tipo B Son aquellos defectos que implican un peligro o riesgo potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

TIPOS DE REVISIONES:



Se realizan dos (2) tipos de revisiones, las cuales son definidas por las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, así:

- 1) Revisión mecanizada:** se realiza cuando sea aplicable y según el tipo de vehículo que se inspecciona, con la ayuda de los equipos y métodos establecidos en la NTC 5385 o la norma que la actualice o reemplace. Los resultados obtenidos se reportan de manera automática y sistematizada al servidor de datos sin la manipulación de estos por parte del operario.
- 2) Revisión sensorial:** examen que se realiza por personal competente según requerimientos especificados mediante percepción sensorial de los elementos del vehículo con la ayuda de herramientas, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras incorrectas, o desensamblaje de conjuntos.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN TECNO MECÁNICA

Aprobado	No se encuentren defectos Tipo A
Aprobado	La cantidad total de defectos Tipo B, de la sumatoria de todos los grupos mencionados en la Tabla 1, encontrados es menor a 10 para particulares, menor a 5 para públicos y menores a 7 para motocicletas o motociclos.
Rechazado	Se encuentre al menos un defecto Tipo A;
Rechazado	En caso que, en la sumatoria de todos los grupos, mencionados en la Tabla 1, se encuentre una cantidad total de defectos Tipo B igual o superior a 10 para vehículos particulares, igual o superior a 5 para vehículos públicos
Rechazado	La sumatoria de los defectos Tipo B sea igual o superior a 7 para motocicletas o motociclos
Rechazado	cuando se encuentre para cualquiera de los grupos de la Tabla 1, una cantidad de defectos Tipo B igual o superior a la que se indica en dicha tabla. Esta tabla no aplica para las motocicletas y motociclos.

¿Cómo ver si mi revisión tecno mecánica y de gases ya venció?

Si no tiene a la mano el certificado de la última revisión que se le hizo a su vehículo, puede confirmarlo desde internet en una plataforma dispuesta por el RUNT siguiendo estos pasos:

- Ingrese a la página del RUNT.
- Seleccionar consulta por placa.
- Poner número de placa y el documento del propietario del vehículo y seguir la verificación seguido de la opción 'consultar información'.
- Buscar el certificado de revisión tecno mecánica que le mostrará los registros hasta ahora.

2.2.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Resolución 20243040003125 de 2024 Ministerio de Transporte

(...)

Para tal efecto, la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte efectuó un ejercicio donde se realizó la conversión de la tarifa de Unidad de Valor Tributario (UVT) a Unidad de Valor Básico (UVB) tomando como base de cálculo el rango de precios expresados en UVT establecida en los artículos 3.2.2.1., 3.3.2.1., 3.4.2.1. y 3.7.2.1 de la Resolución número 20223040045295 de 2022, así como los valores definidos en el artículo 1° de la Resolución número 20213040064285 de 20211 teniendo en cuenta el valor definido para la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año cálculo según corresponda.

Por tanto, para hacer el cálculo de la conversión se toma la Unidad de Valor Tributario (UVT) del año de cálculo 2024 y se multiplica por el valor expresado en UVT, para hallar el valor en pesos para el año base. Este resultado se divide por la Unidad de Valor Básico (UVB) certificada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año de cálculo, el cual dará como resultado el valor expresado en Unidad de Valor Básico para el año correspondiente, así:

$Tarifa\ en\ COP_n = Tarifa_{UVT} * UVT_n$

$Tarifa_{UVB} = \frac{Tarifa\ en\ COP_n}{UVB_n}$

Donde:

n= año a considerar para el cálculo de la vigencia correspondiente

Adicionalmente, dado que al realizar la conversión de valores expresados en unidad de valor tributario a Unidad de valor básico no resulta un número entero, se hace la aproximación a la cifra con dos (2) decimales más cercana, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto número 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, adicionado por el Decreto número 1094 de 2020.

Por su parte, para las tarifas de los años subsiguientes, se deberá tener en cuenta el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el correspondiente año fiscal.

(...)

“Artículo 3.2.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Enseñanza Automovilística. Los Centros de Enseñanza Automovilística ofrecerán sus servicios a los usuarios, fijando el precio de los mismos dentro del siguiente rango de tarifas, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB) vigentes, así:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024								
2024	A1	A2	B1	B2	B3	C1	C2	C3
Inferior	36	39,45	53,77	75,3	118,32	64,51	86,04	129,06
Superior	65	75,3	103,96	164,91	261,69	132,63	197,18	290,36

“Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB), así:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024			
2024	Motocicletas	Livianos	Pesados
Inferior	10,96	17,84	29
Superior	12,98	21,36	35

“Artículo 3.4.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Reconocimiento de Conductores. Los Centros de Reconocimiento de Conductores ofrecerán sus servicios a los usuarios fijando el precio de los mismos dentro del siguiente rango de tarifas, expresado en Unidad de Valor Básico (UVB), así:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024	
2024	UVB
Inferior	14,35
Superior	16,33

“Artículo 3.7.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Apoyo Logístico para la Evaluación. Los Centros de Apoyo Logístico para la Evaluación cobrarán a los usuarios por la realización del examen teórico práctico los siguientes rangos de tarifas, expresados en Unidad de Valor Básico (UVB), así:

Tarifas Pruebas Teórico-Prácticas de Conductores (Organismos CALE)

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024					
2024	A1 - A2	B1	C1	B2 - C2	B3 - C3
Inferior	22,56	22,99	23	26,04	31,16
Superior	28,97	29,57	30	33,39	38,68

“Artículo 3.8.1.3. Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo. Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generarán a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en Unidades de Valor Básico (UVB), cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos (\$100) siguiente:

1. Centros de Diagnóstico Automotor:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024					
Antigüedad en años	Motos	Livianos	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
0 – 2	0.701	0.735	0.692	0.696	0.662
3 – 7	0.726	0.765	0.718	0.722	0.683



Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024					
Antigüedad en años	Motos	Livianos	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
8 – 17	0.748	0.795	0.739	0.744	0.701
17 a más	0.726	0.765	0.718	0.722	0.683

Se calculará la antigüedad restando al año en el cual se presta el servicio, el año modelo del vehículo registrado en el RUNT.

Los recursos serán transferidos desde los bancos, aliados u operadores a que se refieren los artículos 3.3.2.4 al 3.3.2.7 de la presente resolución.

2. Centro de enseñanza automovilística (CEA), Reconocimiento de conductores (CRC) y Centros realizadores de la prueba teórico-práctica (CPTP), hombres:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024					
Grupos Etarios	A1 - A2	B1	C1	B2 - C2	B3 - C3
16 - 25	0.731	0.731	0.722	0.744	0.726
26 - 35	0.756	0.756	0.744	0.774	0.752
36 - 50	0.778	0.774	0.765	0.795	0.769
51 - 65	0.748	0.748	0.744	0.765	0.744
66 - 80	0.722	0.722	0.713	0.735	0.718
> 81	0.718	0.713	0.705	0.726	0.709

Se considerará para la liquidación, la categoría de la licencia a la cual se aspire y la edad al momento de la matrícula al programa de formación en el CEA o de la presentación de los respectivos exámenes.

3. Centros de enseñanza automovilística (CEA), Reconocimiento de conductores (CRC) y Centros realizadores de la prueba teórico-práctica (CPTP), mujeres:

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024					
Grupos Etarios	A1 - A2	B1	C1	B2 - C2	B3 - C3
16 – 25	0.705	0.701	0.692	0.722	0.701
26 – 35	0.744	0.744	0.726	0.765	0.735
36 – 50	0.769	0.765	0.752	0.795	0.761
51 – 65	0.731	0.731	0.722	0.756	0.722
66 – 80	0.696	0.692	0.679	0.713	0.688
> 81	0.683	0.679	0.670	0.701	0.679

Se considerará para la liquidación, la categoría de la licencia a la cual se aspire y la edad al momento de la matrícula al programa de formación en el CEA o de la presentación de los respectivos exámenes.

Fuente: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=154349>

SUBIERON LOS PRECIOS DE LA TECNOMECÁNICA EN 2026: ESTO PAGARÁN DESDE AHORA DUEÑOS DE MOTOS Y CARROS EN COLOMBIA

Las tarifas varían según el tipo y la antigüedad del vehículo, mientras que algunos propietarios de carros nuevos tendrán un alivio económico gracias a la exención establecida por la ley. Los precios del trámite obligatorio volvieron a subir y, aunque el aumento no es exagerado, sí se siente en el bolsillo, sobre todo para motociclistas y propietarios de vehículos con más años encima.

De acuerdo con los valores definidos para este año, las motos pagan entre \$217.781 y \$247.490, dependiendo de su antigüedad. En el caso de los carros particulares livianos, la revisión técnico-mecánica está costando entre \$317.428 y \$368.853, mientras que los vehículos eléctricos tienen tarifas más bajas, que oscilan entre \$240.301 y \$275.808.

Estos valores incluyen todos los cobros asociados al trámite: el IVA del 19 %, el aporte al Runt, el pago al sistema Sicov-Indra, las tasas bancarias y la contribución a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Ansv). Es decir, lo que se paga en el CDA es el valor final, sin “sorpresas” adicionales.

¿CUÁNTO PAGAN LAS MOTOS EN 2026?



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Las motocicletas siguen siendo las más cumplidas con la tecnomecánica, porque la ley exige la revisión desde el segundo año de matrícula y luego cada año. Para este 2026, los precios quedaron así:

- Motos hasta 2 años: entre \$217.781 y \$246.890
- Motos de 3 a 7 años: entre \$218.081 y \$247.190
- Motos de 8 a 16 años: entre \$218.381 y \$247.490
- Motos de 17 años o más: entre \$218.081 y \$247.190

En la práctica, la mayoría de motociclistas está pagando alrededor de \$230.000 a \$240.000, dependiendo del CDA y de la ciudad. Aunque el incremento promedio fue cercano al 6 %, muchos usuarios sienten que el gasto se acumula, sobre todo cuando se suma al Soat, gasolina y mantenimiento.

PRECIOS PARA CARROS PARTICULARES

En el caso de los carros particulares, la tecnomecánica es obligatoria a partir del quinto año desde la matrícula y luego se debe hacer todos los años. Para 2026, las tarifas quedaron así:

- Carros hasta 2 años: entre \$317.428 y \$368.153
- De 3 a 7 años: entre \$317.728 y \$368.453
- De 8 a 16 años: entre \$318.128 y \$368.853
- De 17 años o más: entre \$317.728 y \$368.453

En promedio, un conductor de carro particular está pagando cerca de \$340.000 por el trámite. El aumento frente a 2025 fue de aproximadamente 5,8 %, ajustado con base en la Unidad de Valor Base (UVB).

La multa: mucho más cara que la revisión

No tener la tecnomecánica al día sigue siendo un mal negocio. En 2026, la sanción por circular sin el certificado vigente es de \$875.452, equivalente a 15 salarios mínimos diarios legales vigentes, además de la inmovilización inmediata del vehículo. En otras palabras, la multa cuesta casi tres veces más que hacer la revisión a tiempo.

Ahora sí: ¿quiénes no pagan tecnomecánica en 2026?

No todo son malas noticias. Desde el 1 de enero de 2026, varios conductores quedaron exentos del pago, gracias a la reglamentación de la Ley 2294 de 2023 por parte del Ministerio de Transporte.

La exención aplica para todos los carros particulares matriculados en 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, que no deben presentar ni pagar la revisión técnico-mecánica durante este año. La medida se basa en análisis técnicos que concluyen que los vehículos en sus primeros años de uso mantienen condiciones adecuadas de seguridad y mecánica.

También están exentos:

Los vehículos con placas extranjeras que permanezcan en Colombia hasta por tres meses. Los vehículos antiguos o clásicos, siempre que estén reconocidos oficialmente y conserven condiciones mínimas de seguridad y cuidado ambiental. Eso sí, esta exención no aplica para motos, que deben seguir cumpliendo el trámite según la ley.

Aunque la exención representa un alivio económico para muchos conductores, las autoridades recuerdan que no reemplaza el mantenimiento básico del vehículo. Frenos, luces y emisiones siguen siendo clave para la seguridad vial y para reducir el impacto ambiental.

¿CÓMO SE CALCULAN ESTAS TARIFAS?

La revisión técnico-mecánica es un servicio obligatorio que deben realizar los propietarios de vehículos particulares, de servicio público y motocicletas en Colombia. El Ministerio de Transporte establece los rangos de precios mínimos y máximos sobre los cuales los Centros de Diagnósticos Automotor (CDA) deben basar las tarifas de este servicio.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Estos precios varían cada año en función del salario mínimo legal vigente y se expresan en salarios mínimos diarios legales vigentes. Además, los precios pueden variar según las condiciones y características de seguridad del tipo de vehículo.

El valor de la revisión técnico-mecánica (RTM) en Colombia para 2026, se calcula basándose en la **Unidad de Valor Básico (UVB)** fijada anualmente, más IVA (19%), costos de RUNT, ANSV (Agencia Nacional de Seguridad Vial) y el servicio SICOV, con precios estimados entre \$217,000-\$247,000 para motos y \$317,000-\$368,000 para vehículos livianos.

Componentes y cálculo del valor:

- **Base (UVB):** El valor base se ajusta según la Unidad de Valor Básico definida por el Gobierno para cada año (\$12.110 pesos para 2026, según el video).
- **Tarifas Regulatorias:** Se suman el IVA (19%), tasas del RUNT, el sistema de control y vigilancia (SICOV) y el aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), que varía según la antigüedad del vehículo.
- **CDA Autorizado:** Cada Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) aplica el rango máximo/mínimo permitido por la norma.

REVISIÓN TECNOMECÁNICA: PRECIO 2026

De acuerdo al Decreto 19 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, todos los vehículos automotores en Colombia deben someterse anualmente a revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes.

¿Qué es la tecnomecánica?

Es un procedimiento que permite a las autoridades de tránsito asegurarse del buen funcionamiento de los vehículos automotores (carros, motos, buses) que circulan en el país, para evitar accidentes por fallas mecánicas, así como para apoyar las medidas de cuidado al medio ambiente.

Por su carácter obligatorio, todos los conductores deben portar el certificado de haber realizado este trámite en los organismos autorizados. Estos son los términos básicos que debes conocer sobre la revisión tecnomecánica:

Precio de la tecnomecánica 2026 para motos y carros

A partir de 2026 los precios para el servicio de tecnomecánica se fijaron en UVB (el valor de 1 UVB es de \$11.552).

En la Resolución No. 20213040063835 se fijó una tarifa mínima y una tarifa máxima por cada tipo de vehículo de la siguiente forma:

Tipo de vehículo	Tarifa inferior	Tarifa superior
	En Pesos	En Pesos
Moto	\$217,781	\$247,190
Liviano	\$316,828	\$368,153
Pesado	\$476,201	\$562,200
Eléctrico	\$239,701	\$276,508

Al valor en pesos, le debemos sumar: IVA (19%), RUNT, ANVS, SICOV, Recaudó. De ese modo, cada CDA decide cuando vale la tecnomecánica siempre y cuando esté dentro del rango establecido.

El precio de la RTM para usuario final más bajo es:

Motos: \$217,781
Livianos: \$316,828
Pesados: \$476,201
Eléctricos: \$239,701

BOLETÍN INFORMATIVO - AJUSTE DE TARIFAS CDA 2026



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SICOV - Ci2 S.A. informa que, dando, cumpliendo a lo ordenado por la resolución 202403040003125 del 31 de enero de 2024, las tarifas de las RTM y EC se ajustan con base en el incremento del UVB para el año 2026 establecido por la resolución 3488 del 31 de diciembre de 2025, que corresponde a \$ 12.110 por lo tanto, las tarifas quedaran vigentes para el año 2026 de la siguiente manera.

PISO Y TECHO SERVICIO RTMyEC (ANTES DE IVA) (ESTE ES EL ÚNICO VALOR QUE SE MODIFICA POR EL CDA)			
2026	TIPO VEHÍCULO	TOPEs	
		PISO	TECHO
	MOTOCICLETA	\$ 132.726	\$ 157.187
	MOTOCARRO	\$ 216.043	\$ 258.669
	LIVIANO	\$ 216.043	\$ 258.669
	PESADO	\$ 350.222	\$ 422.154

Tarifa ANSV UVB - 2026						
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	MOTOCICLETA	LIVIANO NO PUBLICO	LIVIANO PUBLICO	PESADO NO PUBLICO	PESADO PUBLICO	AÑOS ANTIGÜEDAD
0 - 2	\$ 8.500	\$ 9.000	\$ 8.400	\$ 8.500	\$ 8.100	2026 - 2024
3 - 7	\$ 8.800	\$ 9.300	\$ 8.700	\$ 8.800	\$ 8.300	2023 - 2019
8 - 17	\$ 9.100	\$ 9.700	\$ 9.000	\$ 9.100	\$ 8.500	2018 - 2010
17 a MAS	\$ 8.800	\$ 9.300	\$ 8.700	\$ 8.800	\$ 8.300	2009 - MAS 17 AÑOS

TARIFAS SICOV Y RECAUDO 2026		
SICOV INCLUIDO IVA	SUPERGIROS INCLUIDO IVA	COLPATRIA INCLUIDO IVA
\$ 35.492	\$ 10.345	\$ 10.329

El valor de la revisión tecnomecánica en Colombia para 2026 se calcula basándose en el tipo de vehículo (moto, carro particular/público, pesado), su antigüedad y las tarifas de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizados, ajustadas por la Unidad de Valor Base (UVB), con un aumento promedio del 6% al 7% para 2026.

Tarifas Estimadas para 2026 (IVA incluido):

- Motocicletas: Entre \$217,781 y \$247,490, dependiendo de la antigüedad.
- Vehículos livianos particulares: Entre \$317,428 y \$368,853.
- Vehículos pesados: Entre \$476,201 y \$562,800.
- Vehículos eléctricos particulares: Entre \$240,301 y \$276,508.

Factores que determinan el valor:

- Antigüedad: A mayor edad del vehículo, la tarifa suele ser más alta.
- Tipo de vehículo: Motos, carros livianos, pesados o eléctricos tienen tarifas diferenciadas.
- UVB: El aumento se ajusta con la Unidad de Valor Base, establecida en \$12.1110 para este periodo.
- CDA: Aunque hay rangos establecidos, los precios pueden variar levemente entre centros de diagnóstico.
- Costos del CDA: Incluye la inspección de frenos, suspensión, dirección y emisiones, sumado a los costos de la plataforma RUNT y SICOV.

¿El precio de la Tecnomecánica es el mismo en cualquier CDA?

No, como se mencionó el inicio hay factores que pueden incidir en el costo, en las diferentes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla las tarifas ofrecidas por los CDA pueden tener cierta variación, aunque todos dentro de los rangos de la tabla de precio fijada por el Ministerio de Transporte.



Recuerda, este es un requisito obligatorio para la circulación de vehículos en Colombia, está especificado en el Código Nacional de Tránsito y las condiciones están establecidas bajo Resolución, el hecho de no tener la tecno - mecánica vigente constituye una infracción.

¿Cuánto vale el comparendo por Tecnomecánica?

Si por alguna razón, no realizas la revisión tecno - mecánica de tu vehículo, déjame recordarte que tienes un boleto gratis a un comparendo. El precio a pagar por no contar con el certificado de revisión tecno - mecánica es realmente alto con relación a lo que cuesta hacer el trámite en un CDA autorizado.

Actualmente, el precio de este comparendo es de **15 Salarios mínimos diarios** legales vigentes. Es decir, una quincena completa para quienes reciben pagos 2 veces al mes y devengan salarios mínimos.

Al precio del comparendo además deberás sumar los valores de grúa y patios, puesto que el carro debe ser inmovilizado por la autoridad de tránsito y esto sin contar que deberás pagar otro servicio de grúa para que retire tu vehículo de los patios, ya que al no contar con el certificado no podrás manejarlo, sino que deberás llevarlo al CDA para hacer los trámites correspondientes.

Por lo que en definitiva no es buen negocio dejar pasar tu revisión tecno - mecánica, así que ve con tu mecánico de confianza a tomar el servicio o bien puedes consultar el costo del mismo de acuerdo a la marca, modelo y año específico de tu vehículo como para tener mayor claridad sobre los costos.

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Pasto (CENAC Pasto), de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, a través de su Ordenador del Gasto, cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y hacerlas exigibles dentro del presente proceso contractual, así como con la capacidad presupuestal para atender la necesidad que se pretende satisfacer.

Analizado el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, consistente en contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, se evidencia que el mismo es jurídicamente viable, toda vez que corresponde a un servicio lícito, disponible en el mercado nacional, y se ajusta a lo dispuesto en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil Colombiano, en concordancia con la normatividad que regula la contratación estatal.

De igual forma, el proceso se desarrolla en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y se encuentra orientado al cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la misma ley, particularmente en lo relacionado con la continua y eficiente prestación del servicio y la satisfacción del interés general. En este sentido, el objeto contractual contribuye al adecuado funcionamiento del parque automotor institucional, garantizando condiciones óptimas de seguridad en la movilidad y operación de las unidades militares.

Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere la obtención de permisos o licencias adicionales por parte de la Entidad; no obstante, los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la prestación del servicio, en especial aquellos establecidos por las autoridades competentes en materia de tránsito, transporte y ambiente.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, de manera individual o a través de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la ley, que se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio y cuyo objeto social o actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio requerido.

Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) interesados en participar deberán estar legalmente constituidos, debidamente registrados en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y contar con la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte, cumpliendo con las condiciones técnicas, operativas y ambientales exigidas por la normatividad vigente.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



En materia normativa, la prestación del servicio deberá ajustarse, entre otras, a las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre–, modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normas que la adicionen o modifiquen; así como a la reglamentación vigente expedida por el Ministerio de Transporte en relación con los Centros de Diagnóstico Automotor y la revisión técnico-mecánica, y a las disposiciones ambientales aplicables, incluyendo la Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que regulan los límites de emisiones contaminantes y condiciones técnicas de los vehículos automotores.

Así mismo, se tiene que los servicios objeto del presente proceso son ofrecidos en condiciones uniformes en el mercado, cuentan con estándares técnicos definidos por la regulación aplicable y permiten la participación de múltiples oferentes, garantizando de esta manera el principio de pluralidad.

Es importante que los oferentes, al momento de presentar su propuesta, tengan en cuenta las características técnicas del parque automotor de la Entidad, tales como tipo de vehículo, modelo y año de fabricación, factores que inciden directamente en la prestación del servicio y en la estructuración económica de la oferta.

En consecuencia, y atendiendo a la necesidad institucional de garantizar que los vehículos se encuentren en condiciones técnico-mecánicas y ambientales adecuadas para su operación, se concluye que la contratación del servicio resulta necesaria, pertinente y jurídicamente viable, razón por la cual se dará inicio al proceso de selección correspondiente, con el fin de satisfacer los requerimientos de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Pasto.

2.2.5. ASPECTOS AMBIENTALES.

VERIFICACION DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE DEL CGFM

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por **Comando General de las Fuerzas Militares** en la que señala “(...) C. El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022.”, la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido y considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte adjudicatario deberá asegurar, el adecuado funcionamiento, calibración y mantenimiento de los equipos utilizados para la medición de emisiones contaminantes.
2.	Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y Subterráneas.	El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar buenas prácticas referentes a la correcta gestión de residuos generados en sus instalaciones, tales como aceites usados, filtros, trapos contaminados y demás residuos peligrosos.

El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar que sus procesos operativos se desarrollen bajo condiciones que minimicen impactos ambientales negativos, en concordancia con la regulación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes.

LA IMPORTANCIA DE LA REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL MEDIO AMBIENTE:

La revisión tecnomecánica, más allá de ser un requisito legal para la circulación de vehículos automotores en Colombia, juega un papel fundamental en la protección del medio ambiente. Esta inspección anual no solo verifica las condiciones mecánicas y de seguridad del vehículo, sino que

también evalúa sus emisiones contaminantes, contribuyendo así a la reducción de la contaminación atmosférica y al cuidado del planeta.

Impacto ambiental de los vehículos:

Los vehículos automotores son una de las principales fuentes de contaminación atmosférica en las ciudades. Las emisiones de gases contaminantes como el CO₂, NO_x, SO₂ y material particulado, producto de la combustión del combustible, tienen un impacto negativo en la calidad del aire y en la salud pública.

Beneficios ambientales de la revisión tecnomecánica:

La revisión tecnomecánica ayuda a reducir la contaminación atmosférica de las siguientes maneras:

- **Control de emisiones:** La revisión verifica que el vehículo cumpla con los estándares de emisión de gases contaminantes establecidos por la normatividad colombiana.
- **Identificación y reparación de averías:** La inspección permite detectar y corregir averías en el motor, el sistema de escape y otros componentes del vehículo que pueden aumentar las emisiones contaminantes.
- **Promoción del mantenimiento preventivo:** La revisión incentiva a los propietarios de vehículos a realizar un mantenimiento adecuado, lo que contribuye a reducir las emisiones contaminantes a largo plazo.

Contribución a la salud pública:

La reducción de la contaminación atmosférica derivada de la revisión tecnomecánica tiene un impacto positivo en la salud pública. Se ha demostrado que la exposición a los gases contaminantes puede causar enfermedades respiratorias, cardiovasculares y otros problemas de salud.

Beneficios adicionales:

- **Mejora del rendimiento del vehículo:** La revisión tecnomecánica ayuda a mantener el vehículo en óptimas condiciones, lo que mejora su rendimiento y reduce el consumo de combustible.
- **Disminución de accidentes:** Un vehículo en buen estado mecánico tiene menos probabilidades de sufrir un accidente, lo que reduce los riesgos para la seguridad vial.

Responsabilidad individual y colectiva:

La responsabilidad de proteger el medio ambiente recae en todos los ciudadanos. Asumir la revisión tecnomecánica como un compromiso individual y colectivo es un paso importante para contribuir a la mejora de la calidad del aire y la salud pública.

La revisión tecnomecánica no solo es un requisito legal, sino también una herramienta fundamental para la protección del medio ambiente y la salud pública. Asumir este compromiso con responsabilidad individual y colectiva es vital para construir un futuro más sostenible para las ciudades y el planeta.

Cumplir con la revisión técnico-mecánica ayuda al medio ambiente, ¿sabes cómo?

La preservación del medio ambiente es un tema que nos atañe a todos. La destrucción de hábitats en la naturaleza, el vertido de desechos en ríos, lagos y mares, la contaminación del aire, sobre todo en los espacios urbanos, es un asunto preocupante que hay que solucionar. La revisión técnico-mecánica de nuestros vehículos contribuye al cuidado del medio ambiente.

Hoy en día sabemos que los gases que se producen por la combustión del petróleo y sus derivados (el que usan los motores de la mayoría de los vehículos) tienen un impacto grande y negativo sobre el medio ambiente. En Colombia, salvo contadísimas excepciones, los carros, motos, autobuses y camiones, emplean motores con esa tecnología. Un motor a combustión en funcionamiento siempre va a generar gases de desecho que son vertidos a la atmósfera, pero podemos ayudar a que éstos resulten menos contaminantes.

¿Cómo nos perjudican los gases contaminantes?



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Las emanaciones de gases provenientes de los vehículos de combustión fósil contienen muchos elementos que son nocivos, tanto para la salud de las personas, como para los ecosistemas de la naturaleza. El monóxido de carbono, por ejemplo, interfiere con la capacidad de la sangre para transportar el oxígeno dentro del organismo; el dióxido de azufre causa irritación en los ojos, pero afecta de manera particular nuestro sistema respiratorio entorpeciendo el funcionamiento de los pulmones.

Probablemente ha escuchado hablar del efecto invernadero que producen los gases contaminantes en la atmósfera, cómo está elevando la temperatura media del planeta y cambiando, para mal, las condiciones de vida en los océanos (que son, por cierto, el principal y más importante generador de oxígeno del mundo). Cumplir con la revisión técnico-mecánica puede ayudar muchísimo a preservar el medio ambiente

¿Cuál es el papel de los CDA en la preservación del medio ambiente?

Con la idea de proteger el medio ambiente y, en particular, la calidad del aire que respiramos, en Colombia se han promulgado una serie de normas de obligatorio cumplimiento, tal como la que ordena efectuar la revisión tecno-mecánica y de emisión de contaminantes. Se trata de evaluar las condiciones de funcionamiento de cada vehículo que transite por el territorio nacional y debe ser realizada en un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte.

Al efectuar la revisión tecno-mecánica y, en particular, cuando se hace la evaluación de emisiones de gases contaminantes en un vehículo, se determina si este está funcionando de manera que genere y expulse un mínimo de elementos contaminantes hacia el ambiente; en otras palabras, se garantiza que el vehículo en cuestión, sea un carro, una moto, un camión o un vehículo de servicio público, tiene unas condiciones de funcionamiento lo suficientemente ecológico dentro de los parámetros normativos.

Cuando un vehículo es llevado para su revisión obligatoria y periódica en un CDA, el personal altamente calificado que hace la evaluación se asegura de que posea las condiciones óptimas de funcionamiento y de combustión que le permitirán circular, no solo de forma legal, sino generando el mínimo de emisiones contaminantes, por las carreteras y vías de Colombia.

Si el vehículo no cumple con las exigencias técnicas y no se ajusta a los estándares de seguridad y protección ambiental, establecidos por la ley, el Centro de Diagnóstico Automotor declina emitir el Certificado correspondiente hasta tanto el propietario subsane las fallas de tipo técnico y mecánico que hayan sido detectadas.

La idea que da sustento al funcionamiento de los CDA es que solo puedan circular por el territorio nacional aquellos vehículos que no representen un peligro ni para la vida de las personas ni para el medio ambiente.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector de este tipo de servicios, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio solo se podrán exigir los permisos previos y requisitos autorizados y regulados según la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

Los servicios a contratar son ofrecidos en el mercado por Centros Especializados (CDA) y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas de la región y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIO?

Se filtró por los códigos: UNSPSC 81101703 - SERVICIOS DE PRUEBAS TÉCNICAS y UNSPSC 82111803 - SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE PRUEBAS, por proveedor para los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Distrito Capital. Se identificó que para las vigencias 2025 - 2026 (marzo), el número de proveedores ascendió a 519, con un total de 8288 contratos, por valor de \$181 mil Millones de pesos.



El valor estimado de la contratación en SECOP I y II, corresponde a de \$181 mil Millones de pesos de los cuales el 1% de los contratos pertenece a Proveedores Plurales (uniones temporales, consorcios u otro) y el 99% de los contratos pertenecen a proveedores no plurales en su mayoría del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas).



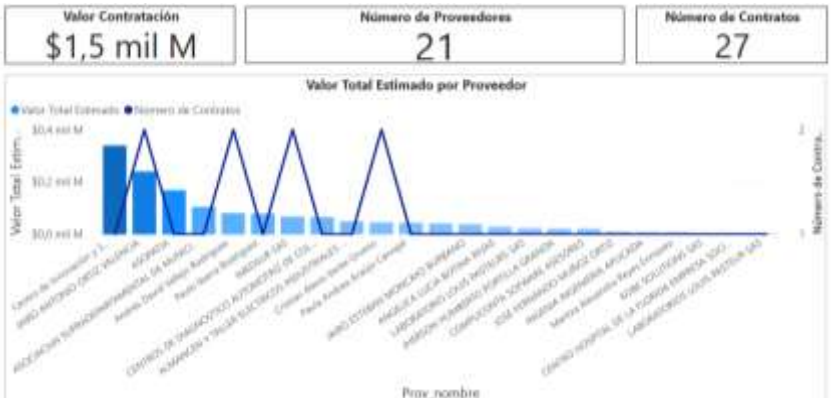
Modalidad de selección para sus adquisiciones: De igual forma en la misma imagen se puede determinar que la modalidad de contratación predominante en SECOP I y SECOP II, corresponde a la Contratación Directa con un valor estimado de \$103 mil Millones, seguida por seguida por el Régimen Especial con un valor de \$48 mil M. Por las condiciones técnicas, los antecedentes del proceso y el presupuesto asignado para la vigencia 2026, la modalidad aplicada al presente proceso de contratación, será la Mínima cuantía, con presupuesto oficial hasta por la suma de \$82.260.432,00.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según la necesidad de cada unidad y este será a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIO A NIVEL REGIONAL?

Se filtró por los códigos: UNSPSC 81101703 - SERVICIOS DE PRUEBAS TÉCNICAS y UNSPSC 82111803 - SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE PRUEBAS, por proveedor para el departamento de Nariño. Se identificó que para las vigencias 2025 - 2026 (marzo), el número de proveedores ascendió a 21, con un total de 27 contratos, por valor de \$1,5 mil Millones de pesos.





LISTADO DE POSIBLES OFERENTES A NIVEL REGIONAL.

De las empresas verificados se encontraron Centros de Diagnóstico Automotriz autorizados a nivel Regional, que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO	DEPARTAM ENTO	MUNICIPIO
CDA AVENIDA 19	CRA 19 NO 13-41	7367504	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA ECOMOTOR PASTO	CALLE 12 NO. 5-09	7212010	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA JR CHAPINERO	CARRERA 3 # 13 45 BARRIO CHAPINERO	3206773040	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	LA UNION - NARIÑO
CDA LA ESTRELLA	CLL 22 N 17 ESTE 436 VIA ORIENTE	0	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA LAS AMERICAS		3132849343	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA MARIDIAZ	CALLE 18 NO 31 - 38 58	7366591 3206773040	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA MIRAMAR PACIFICO	TERMINAL EMTUR BARRIO PORVENIR	7212338	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO - NARIÑO
CDA MOTOSPORT SAS	CR 19 N 14 50	7212338	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA MOTOSPORT SAS	CARRERA 19 N 14 50	7212338	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA NUBES VERDES	CR 1 NORTE NO. 2 ESTE - 60 BRR LOS CHILCOS	3172914428	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	IPIALES - NARIÑO
CDA PANAMERICANO	CALLE 3 # 1-38 BARRIO CENTENARIO	7201598 - 7212414	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	IPIALES - NARIÑO
CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	CALLE 12 # 7 - 97	3206773040	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA SUPERMOTO	CARRERA 13 NO 15-30 VIOLETAS I	3117004429	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CDA TUQUERRES	KM 2 VIA A PASTO SECTOR LA COFRADIA	3178434626	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	TUQUERRES - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA.	AVENIDA PANAMERICANA NORTE NO. 2A--09	2548558	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	IPIALES - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA	CALLE 19A NO. 42-84	7313636	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	CARRERA 25 NO. 20-65 PISO 6	7291909	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA UNION NARIÑO	AVENIDA VARIANTE SUR BARRIO PANAMERICANO	3233116245	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	LA UNION - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS PASTO	CALLE 12 6-58 BARRIO CHAPAL	3127053949	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CENTRO DE DIAGNOSTICO DE LA SABANA	KILOMETRO 2 VIA TUQUERRES IPIALES	3188280641	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	TUQUERRES - NARIÑO
CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.	CALLE 12 NO 8 25	7206063	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	PASTO - NARIÑO
CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL CIA. LTDA.	CARRERA 2 NORTE NO. 1D-60	7253595	Centros de Diagnóstico Automotor	NARIÑO	IPIALES - NARIÑO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los servicios requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

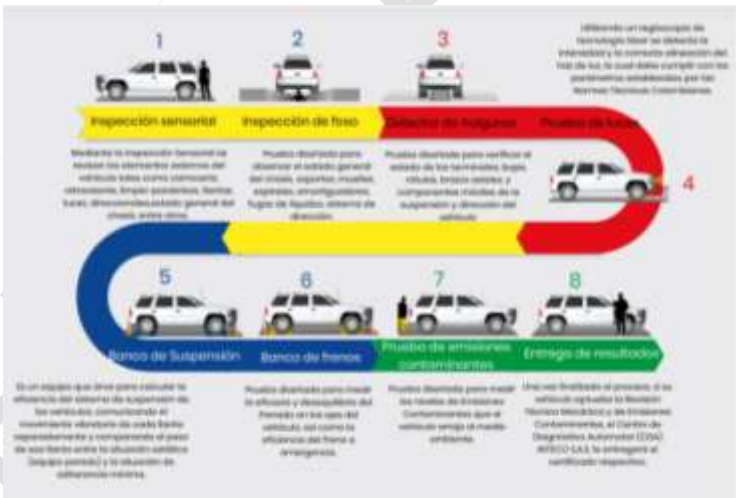
De acuerdo con lo anterior, los bienes y/o servicios objeto a contratar son comercializados y prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector del comercio al por menor y al por mayor.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico/>

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La gestión logística de las empresas que prestan este tipo de servicio, está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica. Estos actores son los encargados de coordinar y ejecutar los procesos destinados a la revisión de los vehículos, así:

PROCESO DE INSPECCIÓN



Las Centros de Diagnóstico Automotriz identificados tienen la capacidad de ejecutar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos asociados con el proceso de para la prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, de acuerdo a los Antecedentes, puede precisar que el objeto a contratar, si se ha adquirido en las vigencias anteriores ya que existen antecedentes que guardan similitud con las características técnicas solicitadas en el presente proceso, sin embargo es importante analizar los aspectos que son relevantes y que se han tenido en cuenta en otros procesos llevados a cabo por la entidad tomados de la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente.

En el acercamiento del análisis de mercado y para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas analizando los datos tomados de la HERRAMIENTA DE ANALISIS



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



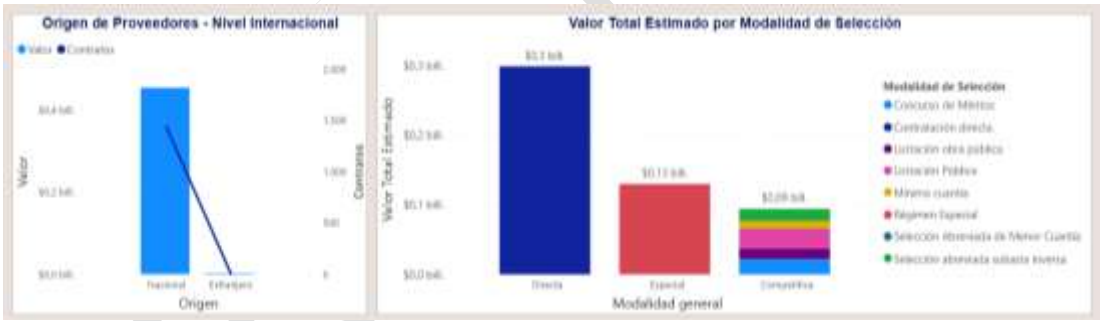
DE DEMANDA donde se pudo evidenciar la existencia de diversos proveedores con capacidad de proveer la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTOS SERVICIOS?

Se filtraron algunos códigos UNSPSC así: UNSPSC 81101703 - SERVICIOS DE PRUEBAS TÉCNICAS y UNSPSC 82111803 - SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE PRUEBAS, por proveedor para los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Distrito Capital. Se identificó que para las vigencias 2025 - 2026 (marzo), el número de contratos adjudicados por las diferentes entidades y empresas privadas, ascendió a 1593, por valor de \$522 mil Millones de pesos



Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido a través de la Modalidad de Contratación Directa con un valor estimado de \$298 mil Millones y con participación de proveedores en su mayoría de Origen Nacional del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas); seguida por la contratación de Régimen Especial con un valor aproximado de \$129 mil M y la Licitación Pública con un valor de \$29 mil Millones.



¿COMO ADQUIERE LA ENTIDAD ESTATAL ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA, correspondiente a los códigos UNSPSC 81101703 - SERVICIOS DE PRUEBAS TÉCNICAS y UNSPSC 82111803 - SERVICIOS DE CORRECCIÓN DE PRUEBAS, aplicando el filtro para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC, con los siguientes resultados:



Se identificó que para las vigencias 2025 - 2026 (marzo), el número de contratos adjudicados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, ascendió a un total de 13 contratos, con un valor estimado de \$463 Millones de pesos.

Modalidad de selección para sus adquisiciones: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ha adquirido este tipo de bienes y/o servicios a través de la modalidad de contratación directa, con un valor estimado de \$257 Millones, seguida de la Mínima Cuantía con un valor estimado de \$ 206 Millones y con participación en su mayoría de proveedores de origen nacional. Es preciso anotar que tradicionalmente estos sectores se encuentran integrados por MIPYMES (Micro, pequeñas y medianas empresas) y Grandes Empresas.



TRANSPORTE AUTOMOTOR - REVISIÓN VEHICULAR MECÁNICA Y GASES

¿Cada cuánto debo revisar gases a mi vehículo?

El decreto 019 de 2012, capítulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

¿Cuándo se debe efectuar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos nuevos?

El Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente.

¿Qué debo hacer si mi certificado de gases se venció?

En primer lugar, se debe diferenciar los vehículos de servicio público y los vehículos diferentes al servicio público. El artículo 12 de la Resolución 2200 de 2006, que entro a regir a partir del 30 de mayo de 2006, prevé bien los casos, es así como para los de servicio diferente al público, establece que: en el evento que la fecha de vencimiento del Certificado de Evaluación de Gases de los vehículos diferentes a los de servicio público, sea posterior al 1° de enero de 2007 y anterior a la fecha de programación definida en la Tabla 1 del presente artículo, el certificado continuara vigente hasta la fecha correspondiente definida en la referida Tabla. En el evento caso que la fecha de vencimiento del Certificado de Evaluación de Gases de los vehículos diferentes a los de servicio público, sea posterior al 1° de enero de 2007 y posterior a la fecha de programación definida en la Tabla 1 del presente artículo, la vigencia del certificado será la fecha correspondiente definida en la mencionada Tabla. En cuanto a los de servicio público el mismo artículo dispone: se efectuarán a más tardar en la fecha de vencimiento del respectivo Certificado de Evaluación de Gases expedido de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, el actual certificado de revisiones técnico mecánico expedido con antelación a la vigencia de la presente resolución, su vigencia será la del Certificado de Evaluación de Gases referido.

¿Quiénes están exentos de revisión técnico-mecánica y de gases?



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co





La resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, en el párrafo del artículo 17 determina: los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaria rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminante de que trata la presente resolución.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico/>

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co/
- <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico/>
- Superintendencia de transporte http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario
- <https://diagnostiya.com/tecnomecanica-2022>
- <https://cerokm.co/revision-tecnomecanica>
- [https://www.google.com/search?q=tipos+de+servicios&oq=tipos+de+servico&aqs=chrome..1.69i57j0i10i433j0i10i1018.7673j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8/](https://www.google.com/search?q=tipos+de+servicios&oq=tipos+de+servico&aqs=chrome..69i57j0i10i433j0i10i1018.7673j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8/)
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es: “PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, a través de un contrato de SERVICIOS.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. (Formulario No. 8)



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el **Plan de Necesidades No. 2026185000138577, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), de fecha 13 de abril de 2026,** consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente y serán evaluadas como **CUMPLE O NO CUMPLE**, por el comité técnico.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – (Formulario No. 8)

El oferente deberá cumplir con las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta, diligenciando el Formulario No. 8, que se publicará junto con los anexos, formularios documentos y estudios previos del proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2024 AL 2026) DE 0 A 2 AÑOS.	Servicio
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR	Servicio
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.	Servicio
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio
10	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR.	Servicio
11	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PUBLICO.	Servicio
12	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.	Servicio
13	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.	Servicio
14	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio
15	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio
16	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS O MÁS. PARTICULAR.	Servicio
17	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.	Servicio

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario No 8 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo al servicio solicitado y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto.



3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en su propuesta diligenciando el Formulario No. 9, que se publicará junto con los anexos, formularios documentos y estudios previos del proceso:

ÍTEM	DESCRIPCION
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) cumpla con la totalidad de requisitos legales y técnicos exigidos para su funcionamiento, conforme a lo establecido por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normativa vigente aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 3768 de 2013, la Resolución 6589 de 2019 y la Resolución 909 de 2008. Así mismo, deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 5385, NTC 5375 y demás normas concordantes aplicables, y contar con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). El CDA deberá disponer de certificación de funcionamiento emitida por la autoridad ambiental competente, en la cual conste la correcta ejecución de las pruebas de emisiones contaminantes, incluyendo calibración de equipos con gas patrón certificado, certificados de calibración vigentes con trazabilidad metrológica, verificación de linealidad, y medición de parámetros como temperatura y revoluciones por minuto (RPM), garantizando la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos.
EQUIPO	El oferente que resulte adjudicatario, debe contar con todos los equipos esenciales, necesarios y adecuados que están debidamente certificados, calibrados y en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica automotriz.
PERSONAL	El oferente que resulte adjudicatario, debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El oferente que resulte adjudicatario deberá velar por la seguridad e integridad de los vehículos de propiedad de la entidad, garantizando que durante su permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) no sean objeto de manipulación indebida. En tal sentido, deberá implementar controles que aseguren que no se instalen, adhieran o incorporen elementos extraños, tales como dispositivos de seguimiento, equipos no autorizados o cualquier otro artefacto que pueda comprometer la seguridad del vehículo, del personal conductor o de la Entidad, siendo responsable por su adecuada guarda, custodia y trazabilidad durante la prestación del servicio.
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El oferente que resulte adjudicatario, debe llevar un registro consecutivo de los vehículos a los cuales se les ha realizado la revisión TECNICO-MECANICA y EMISIÓN DE GASES, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.
CERTIFICACION TECNICO MECANICA	El oferente que resulte adjudicatario, EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión, de conformidad a la norma que regula la materia. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión contaminantes, el CDA emitirá un concepto inmediatamente terminada la revisión y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de rechazo, para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.
REGISTRO RUNT	El oferente que resulte adjudicatario, deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar a su personal la dotación y el suministro de los elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, asegurando su uso permanente, capacitaciones en seguridad industrial y prevención de riesgos y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, con el fin de prevenir riesgos laborales durante la prestación del servicio.
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente que resulte adjudicatario, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de contaminantes.
SEGUIMIENTO	El oferente para la prestación del servicio solo deberá recibir autorización por parte del Supervisor del Contrato y conjuntamente con el deberá realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad.



ÍTEM	DESCRIPCION												
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. Así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)”, el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato: • La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito. • De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019. Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.												
CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA	El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.												
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de vencimiento y de renovación de los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos objeto del contrato, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna del servicio y evitando vencimientos que puedan afectar la operación de la Entidad.												
OBLIGACIONES AMBIENTALES	1. GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE <table><tr><th>No.</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr><tr><td>1.</td><td>Uso de equipos</td><td>Alteraciones en los equipos y resultados</td><td>El oferente que resulte adjudicatario deberá asegurar, el adecuado funcionamiento, calibración y mantenimiento de los equipos utilizados para la medición de emisiones contaminantes.</td></tr><tr><td>2.</td><td>Generación de residuos peligrosos</td><td>Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y Subterráneas.</td><td>El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar buenas prácticas referentes a la correcta gestión de residuos generados en sus instalaciones, tales como aceites usados, filtros, trapos contaminados y demás residuos peligrosos.</td></tr></table> El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar que sus procesos operativos se desarrollen bajo condiciones que minimicen impactos ambientales negativos, en concordancia con la regulación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes Nota 1: El oferente con la presentación del presente documento certifica que no se encuentra inscrito en el REGISTRO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA, Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes o durante la prestación del servicio será asumida como su responsabilidad.	No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	1.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte adjudicatario deberá asegurar, el adecuado funcionamiento, calibración y mantenimiento de los equipos utilizados para la medición de emisiones contaminantes.	2.	Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y Subterráneas.	El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar buenas prácticas referentes a la correcta gestión de residuos generados en sus instalaciones, tales como aceites usados, filtros, trapos contaminados y demás residuos peligrosos.
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.										
1.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte adjudicatario deberá asegurar, el adecuado funcionamiento, calibración y mantenimiento de los equipos utilizados para la medición de emisiones contaminantes.										
2.	Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y Subterráneas.	El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar buenas prácticas referentes a la correcta gestión de residuos generados en sus instalaciones, tales como aceites usados, filtros, trapos contaminados y demás residuos peligrosos.										

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados, en el Formulario No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems. No se aceptarán propuestas parciales de ítems.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El día 30 de Diciembre de 2025, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1477 por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, igualmente en dicho documento se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército.

De acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$85.767.764,00)**, respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4626 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros:

PRESUPUESTO POR RUBRO:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
	PRESUPUESTO ASIGNADO CEDE4 OAFP-2026 Y CEDE10 PAA-2026 PE.				
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	UNIDADES BENEFICIARIAS	85.767.764,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				85.767.764,00

PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
	PRESUPUESTO ASIGNADO CEDE4 OAFP-2026 Y CEDE10 PAA-2026 PE.				
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BADRA4	395.729,00
2				BADRA5	944.905,00
3				BADRA6	549.176,00
4				BADRE2	944.905,00
5				BAEEV20	6.811.229,00
6				BASPC23	19.552.211,00
7				BASGO53	8.820.239,00
8				BATOT16	274.588,00
9				BIANG23	1.729.822,00
10				BIANG23 - PE	5.772.652,58
11				BIBOY9	1.972.104,00
12				BICON52	986.052,00
13				BICON52 - PE	9.418.538,42
14				BITER23	1.777.510,00
15				FUHER	3.159.291,00
16				FUDRA2	4.729.125,00
17				GMCAB3	14.359.687,00



No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
18				GGNAR	3.570.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					85.767.764,00

NOTA 1: El presupuesto oficial se ejecutará de conformidad a la asignación destinada para cada vehículo y unidad beneficiaria y según los precios unitarios de la oferta ganadora. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de ejecución de los servicios contratados, conforme a los planes de inversión y el presupuesto designado para cada unidad.

NOTA 2: Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado a cada unidad y según los precios unitarios de la oferta ganadora, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de ejecución, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte, (IVA Y OTROS IMPUESTOS; RUNT; SICOV; ANSV; RECAUDO)

PRESUPUESTO POR VEHÍCULO Y UNIDAD BENEFICIARIA - RELACION VEHICULOS POR UNIDAD - CEDE4 OAFP-2026 - CEDE10 PAA-2026 PE.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGAD A	MODEL O	VALOR PRESUPUEST O ASIGNADO (CDP)	TIPO DE SERVICIO
1	LIVIANO	BADRA4	C09407	HC133	FUDRA2	2009	395.729,00	PARTICULAR
2	LIVIANO	BADRA5	C13520	DIW866	FUDRA2	2012	395.729,00	PARTICULAR
3	MOTOCICLETA	BADRA5	F14925	NJA63C	FUDRA2	2014	274.588,00	PARTICULAR
4	MOTOCICLETA	BADRA5	F14928	NJA54C	FUDRA2	2014	274.588,00	PARTICULAR
5	MOTOCICLETA	BADRA6	F14929	NJA66C	FUDRA2	2014	274.588,00	PARTICULAR
6	MOTOCICLETA	BADRA6	F14930	NJA59C	FUDRA2	2014	274.588,00	PARTICULAR
7	LIVIANO	BADRE2	C11150	CES981	FUDRA2	2011	395.729,00	PARTICULAR
8	MOTOCICLETA	BADRE2	F14919	NJA50C	FUDRA2	2014	274.588,00	PARTICULAR
9	MOTOCICLETA	BADRE2	F14921	NJA64C	FUDRA2	2014	274.588,00	PARTICULAR
10	PESADO (2 Ejes)	BAEEV20	K13373	DIY897	BR-23	2013	590.323,00	PARTICULAR
11	PESADO (2 Ejes)	BAEEV20	K16003	EAO026	BR-23	2016	590.323,00	PARTICULAR
12	PESADO (2 Ejes)	BAEEV20	K16005	EAO028	BR-23	2016	590.323,00	PARTICULAR
13	PESADO (2 Ejes)	BAEEV20	N16001	EAO023	BR-23	2016	590.323,00	PARTICULAR
14	LIVIANO	BAEEV20	C14124	NDC861	BR-23	2014	395.729,00	PARTICULAR
15	LIVIANO	BAEEV20	C15641	EAO005	BR-23	2015	395.729,00	PARTICULAR
16	LIVIANO	BAEEV20	C15642	EAO006	BR-23	2015	395.729,00	PARTICULAR
17	LIVIANO	BAEEV20	C15643	EAO008	BR-23	2015	395.729,00	PARTICULAR
18	LIVIANO	BAEEV20	C15644	EAO009	BR-23	2015	395.729,00	PARTICULAR
19	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13133	CHU66C	BR-23	2013	274.588,00	PARTICULAR
20	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13139	CHU72C	BR-23	2013	274.588,00	PARTICULAR
21	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15653	RRK79D	BR-23	2015	274.588,00	PARTICULAR
22	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15656	RRK82D	BR-23	2015	274.588,00	PARTICULAR
23	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16040	RTC66D	BR-23	2016	274.588,00	PARTICULAR
24	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16041	RTC67D	BR-23	2016	274.588,00	PARTICULAR
25	MOTOCICLETA	BAEEV20	F16046	RTC75D	BR-23	2016	274.588,00	PARTICULAR
26	MOTOCICLETA	BAEEV20	F24062	VWB85F	BR-23	2024	274.588,00	PARTICULAR
27	MOTOCICLETA	BAEEV20	F24063	VWB86F	BR-23	2024	274.588,00	PARTICULAR
28	LIVIANO	BAS23	A18291	OAK366	BR-23	2016	395.729,00	PARTICULAR
29	LIVIANO	BAS23	B09288	DZQ076	BR-23	2009	395.729,00	PARTICULAR
30	PESADO (2 Ejes)	BAS23	M18273	OAK364	BR-23	2012	590.323,00	PARTICULAR
31	PESADO (2 Ejes)	BAS23	H14905	EAM098	BR-23	2014	590.323,00	PARTICULAR



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenapcas@ejercito.mil.co



ITEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGAD A	MODEL O	VALOR PRESUPUEST O ASIGNADO (CDP)	TIPO DE SERVICIO
32	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K10129	XMA850	BR-23	2010	590.323,00	PUBLICO
33	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K11062	VEZ993	BR-23	2011	590.323,00	PUBLICO
34	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12111	VNC173	BR-23	2012	590.323,00	PUBLICO
35	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12113	VNC175	BR-23	2012	590.323,00	PUBLICO
36	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12115	VNC177	BR-23	2012	590.323,00	PUBLICO
37	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12117	VNC179	BR-23	2012	590.323,00	PUBLICO
38	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K12120	VNC124	BR-23	2012	590.323,00	PUBLICO
39	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K13403	DIY927	BR-23	2013	590.323,00	PARTICULAR
40	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K14252	GAL085	BR-23	2014	590.323,00	PARTICULAR
41	PESADO (2 Ejes)	BAS23	K14257	GAL090	BR-23	2014	590.323,00	PARTICULAR
42	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N22031	FWY345	BR-23	2022	590.323,00	PARTICULAR
43	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N22032	FWY346	BR-23	2022	590.323,00	PARTICULAR
44	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N07306	UQP781	BR-23	2007	590.323,00	PUBLICO
45	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N10226	TNH516	BR-23	2010	590.323,00	PUBLICO
46	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N10227	TNH517	BR-23	2010	590.323,00	PUBLICO
47	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N10244	TNH534	BR-23	2010	590.323,00	PUBLICO
48	PESADO (2 Ejes)	BAS23	N10245	TNH535	BR-23	2010	590.323,00	PUBLICO
49	LIVIANO	BAS23	C09269	CWH355	BR-23	2009	395.729,00	PUBLICO
50	LIVIANO	BAS23	C12197	JID805	BR-23	2012	395.729,00	PARTICULAR
51	LIVIANO	BAS23	C12235	KGF257	BR-23	2012	395.729,00	PARTICULAR
52	LIVIANO	BAS23	C12805	KGH069	BR-23	2013	395.729,00	PARTICULAR
53	LIVIANO	BAS23	C13274	DIY834	BR-23	2013	395.729,00	PARTICULAR
54	LIVIANO	BAS23	C13305	DIY865	BR-23	2013	395.729,00	PARTICULAR
55	LIVIANO	BAS23	C15732	EAO010	BR-23	2015	395.729,00	PARTICULAR
56	LIVIANO	BAS23	C16010	FDX080	BR-23	2015	395.729,00	PARTICULAR
57	LIVIANO	BAS23	C16014	FDX088	BR-23	2016	395.729,00	PARTICULAR
58	LIVIANO	BAS23	C10647	HCD765	BR-23	2010	395.729,00	PARTICULAR
59	LIVIANO	BAS23	C12301	KGH166	BR-23	2012	395.729,00	PARTICULAR
60	PESADO (2 Ejes)	BAS23	I10544	VOH304	BR-23	2010	590.323,00	PARTICULAR
61	MOTOCICLETA	BAS23	F13128	CHU61C	BR-23	2013	274.588,00	PARTICULAR
62	MOTOCICLETA	BAS23	F16036	RTC62D	BR-23	2016	274.588,00	PARTICULAR
63	MOTOCICLETA	BAS23	F16038	RTC64D	BR-23	2016	274.588,00	PARTICULAR
64	PESADO (2 Ejes)	BAS23	R11102	VOH323	BR-23	2011	590.323,00	PUBLICO
65	LIVIANO	BASGO53	A15002	EAO007	BR-23	2015	395.729,00	PARTICULAR
66	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K13371	DIY895	BR-23	2013	590.323,00	PARTICULAR
67	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K13694	DIX911	BR-23	2013	590.323,00	PARTICULAR
68	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K13695	DIX912	BR-23	2013	590.323,00	PARTICULAR
69	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K16011	EAO071	BR-23	2016	590.323,00	PARTICULAR
70	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	K16012	EAO072	BR-23	2016	590.323,00	PARTICULAR
71	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	N22029	FWY343	BR-23	2022	590.323,00	PARTICULAR
72	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	N22030	FWY344	BR-23	2022	590.323,00	PARTICULAR
73	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	N16002	EAO022	BR-23	2016	590.323,00	PARTICULAR
74	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	N16003	EAO021	BR-23	2016	590.323,00	PARTICULAR
75	LIVIANO	BASGO53	C13324	DJK009	BR-23	2013	395.729,00	PARTICULAR
76	LIVIANO	BASGO53	C10655	HCD773	BR23	2010	395.729,00	PARTICULAR
77	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	I12129	VNC108	BR23	2012	590.323,00	PARTICULAR
78	MOTOCICLETA	BASGO53	F13132	CHU65C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
79	MOTOCICLETA	BASGO53	F13141	CHU74C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
80	PESADO (2 Ejes)	BASGO53	R16001	EAO020	BR23	2016	590.323,00	PARTICULAR
81	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	FUHER	2016	274.588,00	PARTICULAR
82	PESADO (2 Ejes)	BIANG23	K14269	GAL073	BR23	2014	590.323,00	PARTICULAR
83	PESADO (2 Ejes)	BIANG23	K16002	EAO025	BR23	2016	590.323,00	PARTICULAR
84	MOTOCICLETA	BIANG23	F16043	RTC69D	BR23	2016	274.588,00	PARTICULAR
85	MOTOCICLETA	BIANG23	F23209	KTN94G	BR23	2023	274.588,00	PARTICULAR
86	PESADO (2 Ejes)	BIBOY9	K12112	VNC174	BR23	2012	590.323,00	PARTICULAR
87	PESADO (2 Ejes)	BIBOY9	K12118	VNC123	BR23	2012	590.323,00	PARTICULAR
88	LIVIANO	BIBOY9	C16015	FDX086	BR23	2016	395.729,00	PARTICULAR
89	LIVIANO	BIBOY9	C16016	FDX087	BR23	2016	395.729,00	PARTICULAR
90	LIVIANO	BICON52	B11645	FUF976	BR23	2011	395.729,00	PARTICULAR



ITEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGAD A	MODEL O	VALOR PRESUPUEST O ASIGNADO (CDP)	TIPO DE SERVICIO
91	PESADO (2 Ejes)	BICON52	N11083	VOH308	BR23	2011	590.323,00	PARTICULAR
92	LIVIANO	BITER23	A10505	JID854	BR23	2010	395.729,00	PARTICULAR
93	PESADO (2 Ejes)	BITER23	K12126	VNC130	BR23	2012	590.323,00	PUBLICO
94	LIVIANO	BITER23	C12229	KGF263	BR23	2012	395.729,00	PARTICULAR
95	LIVIANO	BITER23	C15645	EAO011	BR23	2015	395.729,00	PARTICULAR
96	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	K12119	VNC180	FUDRA2	2012	590.323,00	PUBLICO
97	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N22024	FWY338	FUDRA2	2022	590.323,00	PUBLICO
98	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N22025	FWY339	FUDRA2	2022	590.323,00	PUBLICO
99	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N22026	FWY340	FUDRA2	2022	590.323,00	PUBLICO
100	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N10228	TNH518	FUDRA2	2010	590.323,00	PUBLICO
101	PESADO (2 Ejes)	FUDRA2	N10229	TNH519	FUDRA2	2010	590.323,00	PUBLICO
102	LIVIANO	FUDRA2	C14139	NDC876	FUDRA2	2014	395.729,00	PARTICULAR
103	LIVIANO	FUDRA2	C13672	IXA915	FUDRA2	2013	395.729,00	PARTICULAR
104	LIVIANO	FUDRA2	C12320	DIX987	FUDRA2	2012	395.729,00	PARTICULAR
105	PESADO (2 Ejes)	FUHER	K12116	VNC178	FUHER	2012	590.323,00	PUBLICO
106	PESADO (2 Ejes)	FUHER	N10349	UAM838	FUHER	2009	590.323,00	PUBLICO
107	LIVIANO	FUHER	C12199	JID807	FUHER	2012	395.729,00	PARTICULAR
108	LIVIANO	FUHER	C14128	NDC865	FUHER	2014	395.729,00	PARTICULAR
109	LIVIANO	FUHER	C16008	FDX081	FUHER	2016	395.729,00	PARTICULAR
110	LIVIANO	FUHER	C12300	KGH165	FUHER	2012	395.729,00	PARTICULAR
111	LIVIANO	FUHER	C15240	EAM065	FUHER	2015	395.729,00	PARTICULAR
112	LIVIANO	GMCAB3	A09455	CQY272	BR23	2009	395.729,00	PARTICULAR
113	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K07070	EJE077	BR23	2007	590.323,00	PARTICULAR
114	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K07142	IUA087	BR23	2007	590.323,00	PUBLICO
115	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K10030	ZTV037	BR23	2010	590.323,00	PARTICULAR
116	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K10031	ZTV038	BR23	2010	590.323,00	PARTICULAR
117	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	K10124	XMA837	BR23	2010	590.323,00	PUBLICO
118	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	N07303	VZR707	BR23	2007	590.323,00	PUBLICO
119	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	N07304	VZR706	BR23	2007	590.323,00	PUBLICO
120	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	N98320	SMK536	BR23	1998	590.323,00	PUBLICO
121	LIVIANO	GMCAB3	C13304	DIY864	BR23	2013	395.729,00	PARTICULAR
122	LIVIANO	GMCAB3	C15633	EAO017	BR23	2015	395.729,00	PARTICULAR
123	LIVIANO	GMCAB3	C15634	EAO016	BR23	2015	395.729,00	PARTICULAR
124	LIVIANO	GMCAB3	C10656	HCD775	BR23	2010	395.729,00	PARTICULAR
125	PESADO (2 Ejes)	GMCAB3	I97237	SHI105	BR23	1997	590.323,00	PUBLICO
126	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13142	CHU75C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
127	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13143	CHU76C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
128	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13144	CHU77C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
129	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13145	CHU79C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
130	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13146	CHU78C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
131	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13147	CHU80C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
132	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13148	CHU81C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
133	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13149	CHU82C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
134	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13151	CHU84C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
135	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13152	CHU85C	BR23	2013	274.588,00	PARTICULAR
136	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13154	CHU87C	FUHER	2013	274.588,00	PARTICULAR
137	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13155	CHU88C	FUHER	2013	274.588,00	PARTICULAR
138	MOTOCICLETA	GMCAB3	F13156	CHU89C	FUHER	2013	274.588,00	PARTICULAR
139	MOTOCICLETA	GMCAB3	F14022	NGD97C	FUHER	2014	274.588,00	PARTICULAR
140	MOTOCICLETA	GMCAB3	F14023	NGD98C	FUHER	2014	274.588,00	PARTICULAR
141	MOTOCICLETA	GMCAB3	F14024	NGD99C	FUHER	2014	274.588,00	PARTICULAR
142	MOTOCICLETA	GMCAB3	F14025	NGE01C	FUHER	2014	274.588,00	PARTICULAR
143	MOTOCICLETA	GMCAB3	F16050	RTC72D	FUHER	2016	274.588,00	PARTICULAR
144	LIVIANO	BICON52 PE	EJC-BICON52-EK-00014	HCD868	BR23	2009	395.729,00	PARTICULAR



ITEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)	TIPO DE SERVICIO
145	LIVIANO	BICON52 PE	EJC-BRCON-EK-00091	GZM768	BR23	2022	395.729,00	PARTICULAR
146	LIVIANO	BICON52 PE	EJC-BRCON-EK-00090	KPP854	BR23	2022	350.125,00	PARTICULAR
147	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRCON-EL-00035	KPP852	BR23	2022	536.364,00	PARTICULAR
148	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRCON-EL-00034	KPP851	BR23	2022	536.364,00	PARTICULAR
149	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRCON-AB-00012	LTL312	BR23	2022	427.499,00	PARTICULAR
150	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-EA-00016	VOH338	BR23	2011	427.499,00	PUBLICO
151	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-KA-00037	WFA414	BR23	2011	427.499,00	PUBLICO
152	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-EA-00017	SME178	BR23	2011	427.499,00	PUBLICO
153	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-EB-00021	SME177	BR23	2011	427.499,00	PUBLICO
154	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-EB-00017	SME179	BR23	2011	427.499,00	PUBLICO
155	PESADO (3 o más Ejes)	BICON52 PE	EJC-BICON52-EF-00119	OLO168	BR23	2018	427.499,00	PARTICULAR
156	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FU-00297	HCD884	BR23	2010	427.499,00	PARTICULAR
157	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FD-00294	BWY076	BR23	2009	427.499,00	PARTICULAR
158	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FD-00295	BWY077	BR23	2009	427.499,00	PARTICULAR
159	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FD-00301	BWY037	BR23	2009	427.499,00	PARTICULAR
160	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRING-FD-00309	HCD881	BR23	2010	427.499,00	PARTICULAR
161	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BICON52-FD-00363	SME151	BR23	2011	427.499,00	PUBLICO
162	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BICON52-FD-00364	HHE952	BR23	2011	427.499,00	PARTICULAR
163	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BICON52-FD-00365	HMG763	BR23	2011	427.499,00	PARTICULAR
164	PESADO (2 Ejes)	BICON52 PE	EJC-BRCON-FD-565	KZL996	BR23	2022	427.499,00	PARTICULAR
165	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-FD-0556	OLO 147	BR23	2018	427.499,00	PARTICULAR
166	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23- FD 00558	OLO 149	BR23	2018	427.499,00	PARTICULAR
167	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23- FD 00559	OLO 148	BR23	2018	427.499,00	PARTICULAR
168	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23- FD 0276	BNA 103	BR23	2004	427.499,00	PARTICULAR
169	PESADO (2 Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-FU-00302	ISJ 925	BR23	2011	427.499,00	PARTICULAR
170	PESADO (2 Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-FU 00294	KGH 081	BR23	2010	427.499,00	PARTICULAR
171	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-EF 00080	WBC 731	BR23	2012	427.499,00	PARTICULAR
172	PESADO (2 Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-EB 00016	WDB 902	BR23	2010	427.499,00	PARTICULAR
173	PESADO (3 o más Ejes)	BIANG23 PE	EJC-BR23-JA 00029	WBC 771	BR23	2012	427.499,00	PARTICULAR
174	LIVIANO	BIANG23 PE	EJC-BR23-EK 00038	EAO 046	BR23	2016	350.125,00	PARTICULAR
175	PESADO (2 Ejes)	GGNAR	ZAX 042	ZAX 042	BR23	2018	590.323,00	PARTICULAR
176	LIVIANO	GGNAR	FIK 095	FIK 095	BR23	2018	395.729,00	PARTICULAR
177	LIVIANO	GGNAR	YBK 029	YBK 029	BR23	2017	395.729,00	PARTICULAR
178	LIVIANO	GGNAR	YBK 033	YBK 033	BR23	2017	395.729,00	PARTICULAR
179	MOTOCICLETA	GGNAR	RUJ74D	RUJ74D	BR23	2017	274.588,00	PARTICULAR

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGAD A	MODEL O	VALOR PRESUPUEST O ASIGNADO (CDP)	TIPO DE SERVICIO
180	MOTOCICLETA	GGNAR	OIN63D	OIN63D	BR23	2021	274.588,00	PARTICULAR
181	LIVIANO	GGNAR	JNY 349	JNY 349	BR23	2021	395.729,00	PARTICULAR
182	LIVIANO	GGNAR	JNY 388	JNY 388	BR23	2021	395.729,00	PARTICULAR
TOTAL TECNOMECANICA							79.473.567,00	-

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

Unidad: Subunidad
Unidad: Subunidad
Ejecutora: Subejecutora

Fecha y Hora: 2026-04-20 04:45 p. m.

MRG: 15-01-03-098

FRANCISCO GOMEZ PAREJO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos":

Número:	4026	Fecha Registro:	2026-07-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-098 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO
Alícuota Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	80.347.883,00	Valor Total Operaciones:	-4.579.919,00	Valor Actual:	85.767.794,00
				Saldo a Comprometer:	85.767.794,00
				En Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 4026 Fecha Registro: 2026-07-27

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Movilidad de contratación: Tipo de contrato:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	ECUADOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A.10.40.40.000.000 SERVICIOS PROFESIONALES, CENTRICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, EMPLEOS Y DE CONTABILIDAD)	Estado	10	10	CDP	2026-04-20	80.347.883,00	-4.579.919,00	85.767.794,00	85.767.794,00	0,00
Total:							80.347.883,00	-4.579.919,00	85.767.794,00	85.767.794,00	0,00

Objeto: TECNOMICANICAS PARQUE AUTOMOTOR UNIDADES CENTRALIZADAS

MY. RUBEN LARIO BARRETO ALFONSO

JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

4.2.1. PRECIO HISTÓRICO

¿Cuáles fueron los precios de la Revisión Técnico-Mecánica 2025?

El costo de la Revisión Técnico-Mecánica 2025 puede variar dependiendo del tipo de vehículo, la región y el centro de diagnóstico. A continuación, te proporcionamos una estimación general de los precios:

a. Vehículos particulares:

El costo para la revisión de vehículos particulares, como automóviles, camionetas y SUV, oscila entre:

- 0 a 2 años de antigüedad: Con un precio mínimo de \$279.163 pesos y un máximo de \$329.561 pesos.
- De 3 a 7 años de antigüedad: La tarifa estará entre \$279.563 pesos y \$329.961 pesos.
- 8 a 16 años de antigüedad: Su valor puede variar entre los \$279.863 pesos y los \$330.261 pesos.
- Con 17 años o más: Su base es de \$279.563 pesos y su máximo es de \$329.961 pesos.

b. Motocicletas:

- 0 a 2 años de antigüedad: Se establece un precio mínimo de \$189.204 pesos y un máximo de \$220.047 pesos.
- De 3 a 7 años de antigüedad: La tarifa mínima es de \$189.504 pesos y \$220.347 pesos.
- 8 a 16 años de antigüedad: El mínimo es de \$189.704 pesos con un máximo de \$220.547 pesos.



- Con 17 años o más: El costo mínimo es de \$189.504 pesos y el máximo es de \$220.347 pesos.

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo y dado que los precios para la Revisión Técnico Mecánica, se encuentra regulada por la Resolución 000369 de 15 de febrero del 2012; la resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015 y la Resolución 20243040003125 de 2024 del Ministerio de Transporte, NO se tendrán en cuenta los precios de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 024- CENACPASTO-2025, de fecha 3 de abril de 2025; para establecer los precios de referencia.

4.2.2. ESTUDIO DE MERCADO

4.2.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Dado que los precios para la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM y EC), se encuentra regulada por la Resolución 000369 de 15 de febrero del 2012; la resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015 y la Resolución 20243040003125 de 2024 del Ministerio de Transporte, la sección de planes NO creo evento de cotización en la plataforma SECOP II

Espacio en blanco dejado
intencionalmente





4.2.2.2. ANALISIS ECONOMICO DE PRECIOS

El Comité Económico Estructurador de la CENAC- PASTO, realizó el respectivo análisis del precio fijado con la información consolidada en el aplicativo de la Superintendencia de Transportes y según la Resolución 000369 de 15 de febrero del 2012; la resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015 y la Resolución 20243040003125 de 2024 del Ministerio de Transporte, por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y se dictan otras disposiciones, con el siguiente resultado:

ITEM	ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	VALOR	MÉTRICAS
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2024 AL 2026) DE 0 A 2 AÑOS.									246.200	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	8.500	10.345	217.881	8	DESVIACION ESTANDAR
	1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA	900189312	132.726	25.218	5.600	35.492	8.500	10.345	217.881	217.865	VLR. MÍNIMO
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	132.726	25.218	5.600	35.492	8.500	10.329	217.865	217.881	VLR. MÁXIMO
	1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	132.726	25.218	5.600	35.492	8.500	10.329	217.865	217.876	PROMEDIO
	1645579	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS AMERICAS - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	132.726	25.218	5.600	35.492	8.500	10.345	217.881	217.881	MEDIANA
	16986690	CDA MARIDIAZ	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	8.500	10.345	217.881	217.876	MEDIA ARMONICA
	18895552	CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	8.500	10.345	217.881	274.500	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS.									246.300	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
2	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	8.800	10.345	218.181	8	DESVIACION ESTANDAR
	1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA	900189312	132.726	25.218	5.600	35.492	8.800	10.345	218.181	218.165	VLR. MÍNIMO
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	132.726	25.218	5.600	35.492	8.800	10.329	218.165	218.181	VLR. MÁXIMO
	1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	132.726	25.218	5.600	35.492	8.800	10.329	218.165	218.176	PROMEDIO
	1645579	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS AMERICAS - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	132.726	25.218	5.600	35.492	8.800	10.345	218.181	218.181	MEDIANA
	16986690	CDA MARIDIAZ	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	8.800	10.345	218.181	218.176	MEDIA ARMONICA
	18895552	CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	8.800	10.345	218.181	274.500	PPTO. OFICIAL



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	VALOR	MÉTRICAS
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS.									246.500	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
3	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	9.100	10.345	218.481	8	DESVIACION ESTANDAR
	1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA	900189312	132.726	25.218	5.600	35.492	9.100	10.345	218.481	218.465	VLR. MÍNIMO
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	132.726	25.218	5.600	35.492	9.100	10.329	218.465	218.481	VLR. MÁXIMO
	1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	132.726	25.218	5.600	35.492	9.100	10.329	218.465	218.476	PROMEDIO
	1645579	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS AMERICAS - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	132.726	25.218	5.600	35.492	9.100	10.345	218.481	218.481	MEDIANA
	16986690	CDA MARIDIAZ	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	9.100	10.345	218.481	218.476	MEDIA ARMONICA
	18895552	CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	132.726	25.218	5.600	35.492	9.100	10.345	218.481	274.500	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.									356.800	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
4	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	8	DESVIACION ESTANDAR
	1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA	900189312	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	317.812	VLR. MÍNIMO
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.329	317.812	317.828	VLR. MÁXIMO
	1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.329	317.812	317.823	PROMEDIO
	1645579	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS AMERICAS - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	317.828	MEDIANA
	16986690	CDA MARIDIAZ	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	317.823	MEDIA ARMONICA
	18895552	CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	395.700	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.									356.900	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
5	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.600	10.345	318.128	8	DESVIACION ESTANDAR
	1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA	900189312	216.043	41.048	5.600	35.492	9.600	10.345	318.128	318.112	VLR. MÍNIMO
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	216.043	41.048	5.600	35.492	9.600	10.329	318.112	318.128	VLR. MÁXIMO
	1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	216.043	41.048	5.600	35.492	9.600	10.329	318.112	318.123	PROMEDIO
	1645579	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS AMERICAS - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	216.043	41.048	5.600	35.492	9.600	10.345	318.128	318.128	MEDIANA
	16986690	CDA MARIDIAZ	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.600	10.345	318.128	318.123	MEDIA ARMONICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



500115-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	VALOR	MÉTRICAS
	18895552	CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.600	10.345	318.128	395.700	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR									356.800	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
6	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	8	DESVIACION ESTANDAR
	1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA	900189312	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	317.812	VL.R. MÍNIMO
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.329	317.812	317.828	VL.R. MÁXIMO
	1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.329	317.812	317.823	PROMEDIO
	1645579	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS AMERICAS - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	317.828	MEDIANA
	16986690	CDA MARIDIAZ	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	317.823	MEDIA ARMONICA
	18895552	CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	9.300	10.345	317.828	395.700	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.									356.500	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
7	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	8.700	10.345	317.228	8	DESVIACION ESTANDAR
	1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA	900189312	216.043	41.048	5.600	35.492	8.700	10.345	317.228	317.212	VL.R. MÍNIMO
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	216.043	41.048	5.600	35.492	8.700	10.329	317.212	317.228	VL.R. MÁXIMO
	1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	216.043	41.048	5.600	35.492	8.700	10.329	317.212	317.223	PROMEDIO
	1645579	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LAS AMERICAS - CDA MOTOSPORT S.A.S	900316458	216.043	41.048	5.600	35.492	8.700	10.345	317.228	317.228	MEDIANA
	16986690	CDA MARIDIAZ	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	8.700	10.345	317.228	317.223	MEDIA ARMONICA
	18895552	CDA SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	216.043	41.048	5.600	35.492	8.700	10.345	317.228	395.700	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.									533.600	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
8	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.345	476.901	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.885	VL.R. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.901	VL.R. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.891	PROMEDIO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



500115-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	VALOR	MÉTRICAS
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.345	476.901	476.885	MEDIANA
											476.891	MEDIA ARMONICA
											590.300	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.									533.800	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
9	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.345	477.201	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.329	477.185	477.185	VL.R. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.329	477.185	477.201	VL.R. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.329	477.185	477.191	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.345	477.201	477.185	MEDIANA
											477.191	MEDIA ARMONICA
											590.300	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR.									533.600	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
10	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.345	476.901	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.885	VL.R. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.901	VL.R. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.891	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.345	476.901	476.885	MEDIANA
											476.891	MEDIA ARMONICA
											590.300	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PUBLICO.									529.300	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
11	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492		10.345	468.201	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.185	VL.R. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.201	VL.R. MÁXIMO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



50015-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-CENAPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	VALOR	MÉTRICAS
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.191	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492		10.345	468.201	468.185	MEDIANA
											468.191	MEDIA ARMONICA
											590.300	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.									529.300	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
12	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492		10.345	468.201	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.185	VLR. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.201	VLR. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.191	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492		10.345	468.201	468.185	MEDIANA
											468.191	MEDIA ARMONICA
											590.300	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.									529.300	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
13	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492		10.345	468.201	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.185	VLR. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.201	VLR. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.191	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492		10.345	468.201	468.185	MEDIANA
											468.191	MEDIA ARMONICA
											590.300	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.									506.500	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenapas@ejercito.mil.co



500115-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-CENACPAS-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	VALOR	MÉTRICAS
14	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.345	476.901	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.885	VLR. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.901	VLR. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.329	476.885	476.891	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	8.700	10.345	476.901	476.885	MEDIANA
											476.891	MEDIA ARMONICA
											536.000	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.									506.600	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
15	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.345	477.201	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.329	477.185	477.185	VLR. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.329	477.185	477.201	VLR. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.329	477.185	477.191	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492	9.000	10.345	477.201	477.185	MEDIANA
											477.191	MEDIA ARMONICA
											536.000	PPTO. OFICIAL
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS O MÁS. PARTICULAR.									443.900	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
16	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	245.155	46.579	5.600	10.345	8.700	10.345	351.871	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	245.155	46.579	5.600	35.492	8.700	10.329	351.855	351.855	VLR. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	245.155	46.579	5.600	35.492	8.700	10.329	351.855	351.871	VLR. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	245.155	46.579	5.600	35.492	8.700	10.329	351.855	351.861	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	245.155	46.579	5.600	10.345	8.700	10.345	351.871	351.855	MEDIANA
											351.861	MEDIA ARMONICA
											536.000	PPTO. OFICIAL



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



50015-1

ITEM	ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	PRECIO DE MERCADO	VALOR	MÉTRICAS
		REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.									502.100	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
17	1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492		10.345	468.201	9	DESVIACION ESTANDAR
	1645531	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	800206629	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.185	VLR. MÍNIMO
	20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.201	VLR. MÁXIMO
	20300784	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ PREMIUM S.A.S	901303483	350.222	66.542	5.600	35.492		10.329	468.185	468.191	PROMEDIO
	21410999	CDA AVENIDA COLOMBIA	900277983	350.222	66.542	5.600	35.492		10.345	468.201	468.185	MEDIANA
											468.191	MEDIA ARMONICA
											536.000	PPTO. OFICIAL

Nota 1: El precio de referencia unitario fijado para los ítems que hacen parte de la REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), corresponde al análisis de las diferentes métricas y a los COMPONENTES y CONTRIBUCIONES ADICIONALES, que hacen parte del precio total fijado para cada Tarifa de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). Es importante aclarar que las tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 000369 de 15 de febrero del 2012; la resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015 y la Resolución 20243040003125 de 2024 del Ministerio de Transporte.

Nota 2: Para la presentación de su oferta, los proponentes deben tener en cuenta las siguientes indicaciones.

- El PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO fijado, sirve como valor referencia para la presentación de las ofertas económicas.
- Se da a conocer que el presupuesto asignado para la vigencia 2026, tiene destinación específica para cada unidad beneficiaria y sus vehículos asignados.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



500115-1



CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

La métrica utilizada para determinar el PRECIO DE REFERENCIA, se hizo PROMEDIANDO EL VALOR MÁXIMO DE LAS MEDIDAS ESTADÍSTICA (Valor Mínimo; Valor Máximo; Promedio; Mediana y Media Armónica) y el PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.

FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

• $\bar{X}$ → Variable
• x_i → Observación número i de la variable X .
• N → Número de observaciones.
• $\bar{X}$ → Es la media de la variable X .

b. MENOR COTIZADO:

	B	C	D	E	F	G
Operator	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
Antonio	765	78	978	9879	5768	
Marta	453	56	6453	876	456	
Manuel	2435	4345	1324	64	2345	
Cristina	21	678	32	3453	12	
Juan	9876	234	96	23	67867	
			67867			
			=min(C3:G7)			

c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \dots + x_n}{N}$$

d. MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \dots + \frac{1}{X_N}}$$

e. MEDIANA

$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a$$

L_{i-1} = Límite inferior del intervalo mediana

a = Amplitud del intervalo mediana

F_{i-1} = Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana

f_i = Frecuencia absoluta del intervalo mediana

N = Total de datos

4.2.3. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO Y CANTIDADES MÍNIMAS.



Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las tendencias del mercado en la Región, luego de verificadas se procedió a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia estadística tales como, el valor máximo y minino, la Mediana y el Promedio tal y como se dio a conocer en el numeral 4.2.2.2. ANALISIS ECONOMICO DE PRECIOS de este estudio previo, el resultado fue el siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2024 AL 2026) DE 0 A 2 AÑOS.	Servicio	2	246.200,00	492.400,00
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio	2	246.300,00	492.600,00
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio	39	246.500,00	9.613.500,00
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	4	356.800,00	1.427.200,00
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	43	356.900,00	15.346.700,00
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR	Servicio	4	356.800,00	1.427.200,00
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.	Servicio	1	356.500,00	356.500,00
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	5	533.600,00	2.668.000,00
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	34	533.800,00	18.149.200,00
10	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR.	Servicio	4	533.600,00	2.134.400,00
11	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PUBLICO.	Servicio	3	529.300,00	1.587.900,00
12	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.	Servicio	19	529.300,00	10.056.700,00
13	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.	Servicio	7	529.300,00	3.705.100,00
14	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	3	506.500,00	1.519.500,00
15	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio	6	506.600,00	3.039.600,00
16	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES)	Servicio	1	443.900,00	443.900,00



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL
		(DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS O MÁS. PARTICULAR.				
17	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.	Servicio	5	502.100,00	2.510.500,00
		TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO		182		74.970.900,00

NOTA 1. Los oferentes deben verificar el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO** de los servicios a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario. (IVA Y OTROS IMPUESTOS; RUNT; SICOV; ANSV; RECAUDO)

NOTA 2: Para fijar las tarifas de la **REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC)** del futuro contratista, se tomará como valor del contrato, el **PRECIO OFERTADO POR EL PROVEEDOR**, en su propuesta económica y esta será la tarifa de descuento para cada tipo de vehículo, antigüedad en años y tipo de servicio (Particular o Público); Lo anterior teniendo en cuenta que, las tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 000369 de 15 de febrero del 2012 y la resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transporte.

NOTA 3: Los precios ofertados para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y de conformidad con la Resolución de precios vigente y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado. Sin embargo, los precios fijados en el contrato podrán ser actualizados conforme a la resolución que en su momento emita el Ministerio de Transporte.

NOTA 4: Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados.

4.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el **Plan de Necesidades No. 2026185000138577, REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM y EC), de fecha 13 de abril de 2026**, consolidado por el Área de Planes de la CENAC, el Comité económico estructurador determinó que, con el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO** del estudio económico y el **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**, se proyecta cubrir la necesidad en un cien por ciento (100%), por lo tanto, NO se establece una limitación de la necesidad.

DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO DE ACUERDO A OAPF - 2026 DEPARTAMENTO CEDE4 Y PAA - 2026 DEPARTAMENTO CEDE10	82.260.432,00
PRESUPUESTO PROYECTADO SEGÚN PRECIOS DE REFERENCIA	75.327.700,00
DIFERENCIA	6.932.732,00
PORCENTAJE DE DIFERENCIA	8,43%

NOTA 1: Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado a cada unidad y según los precios unitarios de la oferta ganadora, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de ejecución, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.



NOTA 2: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable Regional Pasto que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 145 de 2023, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021 y en concordancia con el decreto 142 de 2023.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA (Ley 2069 de 2020) “Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”*

5.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMOGRAMA MDF 2026

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
3. Ley 57 de 1887 “Código Civil”
4. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.



6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad.
15. Ley 1562 de 2012 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad.
16. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
17. Ley 2085 de 2021 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
18. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
19. Ley 2022 de 2020 Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones. (documentos tipo).
20. Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
21. Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
22. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Decreto 105 de 2024 Por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.
24. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
25. Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
26. Ley 2337 de 2023 Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial.
27. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
28. Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo" y por el cual se reglamenta parcialmente la ley 18¿089 de 2026 "tramite de certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo."
29. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
30. Decreto 4632 de 2011 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción,



- indicando su conformación y funciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
- 31. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
 - 32. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 - 33. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
 - 34. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
 - 35. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentado por el Decreto 103 de 2015.
 - 36. Resolución 304 de 2021 "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente"
 - 37. Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
 - 38. Ley 2160 de 2021 Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
 - 39. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2026:

- 40. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"**
- 41. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
- 42. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- 43. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
- 44. **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Agencia Nacional De Contratación Pública vigencias 2025-2026.**
- 45. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
- 46. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
- 47. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
- 48. Directiva **50 de 2021** Directiva Permanente Planeamiento Logístico.
- 49. Directiva **166 de 2021** Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
- 50. Directiva 004 de 2019 Rendición informes financieros y anexos a la cuenta fiscal unidades ejecutoras de presupuesto.
- 51. Directiva **34 de 2018** Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 52. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 53. GUÍA G-MOAB-01 de 2017 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
- 54. GUÍA -LPC-01 DE 2016 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación.
- 55. GUÍA G-EPAA-01 DE 2013 Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
- 56. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES y SOCIALMENTE RESPONSABLE.



- 57. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- septiembre de 2025.
- 58. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- vigente.
- 59. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- 60. Normas ISO 9001:2015 de 2015 Norma técnica colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad.
- 61. Circular No. 2021495010394963 de 2021 Circular Elaboración del Plan de Necesidades.
- 62. Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios.
- 63. El Decreto 1474 de 2025, que entró en vigencia el 1 de enero de 2026, establece medidas fiscales temporales como parte de un estado de emergencia económica.
- 64. Reforma Tributaria: Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- 65. Estatuto Tributario vigente.
- 66. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- 67. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:

- 68. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
- 69. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional " reglada por el Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo.
- 70. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigente.
- 71. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
- 72. Directiva Permanente 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
- 73. Ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- 74. Decreto 1076 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que lo reglamenten, modifique o adicionen.
- 75. Resolución 762 de 2022 Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
- 76. Resolución 20243040003125 de 2024 Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte, en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones.
- 77. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección.

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 5. DEL DECRETO PRESIDENCIAL 142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”, Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 5 (...) **“Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.



3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

5.3. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico pastocenac@gmail.com con copia a cenacpas@ejercito.mil.co. El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Adicionalmente el protocolo a seguir cuando se presente fallas de indisponibilidad ya sea general o particular que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma, se puede verificar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA ADICIONAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

- a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.



- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección

**EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).
APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la Resolución 7943 de 2022, por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente. Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.



Nota 2: ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993. **RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificará que no contenga multas y sanciones, *(que generen inhabilidades para contratar con el Estado)*, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

6.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.5. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (LEGIBLE)

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando **copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o**



correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).

- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

f)

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.

Nota 6: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

6.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

- a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.9. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 artículo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.



NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6.10. "PACTO DE INTEGRIDAD" - Formulario No 4

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.11. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican *"que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*.

6.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7º de la Ley 80 de 93.

6.13. "COMPROMISO ANTISOBORNO" (Formulario No. 10)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 10, donde declara su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

6.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICs vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> , previo registro como autenticado digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, deberá aportarse certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, el mismo se debe generar con el Nit de **CENAC PASTO 900363756-1**

6.17. DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO Y/O IPIALES.

El proponente deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ que prestará el servicio de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES este ubicado en las ciudades de Pasto e Ipiales o en una de las dos.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar lo siguiente:

- Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en la que se pueda verificar el domicilio y la propiedad del establecimiento de comercio o contrato, convenio, acuerdo comercial o cualquier forma asociativa legal con un CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en las ciudades de Pasto y/o Ipiales.
- En caso de solo contar con uno de los dos domicilios señalados (PASTO E IPIALES), podrá acreditar este requisito presentando contrato, convenio, acuerdo comercial o cualquier forma asociativa legal, celebrado con un CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, en la ciudad en la que no cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio

Estas solicitudes se realizan considerando que los vehículos que hacen parte del parque automotor están ubicados en su mayoría en la ciudad de Pasto e Ipiales y dicho servicio es requerido de manera inmediata, considerando que los vehículos institucionales deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento para cumplir con la misionalidad asignada.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia o establecimiento de comercio, puede ser acreditada por el integrante uno de los integrantes, que tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

6.18. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar que se encuentran debidamente habilitados para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, **mediante la presentación del acto administrativo vigente expedido por el Ministerio de Transporte que autorice su operación y registro activo en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)**, dicho documento deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



La Evaluación se realizará en la oferta económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa “EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **cumpla con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

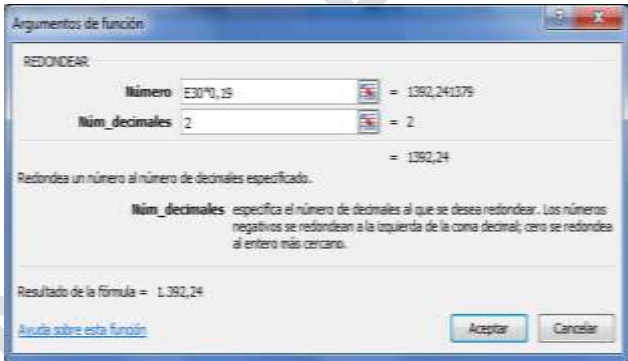
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

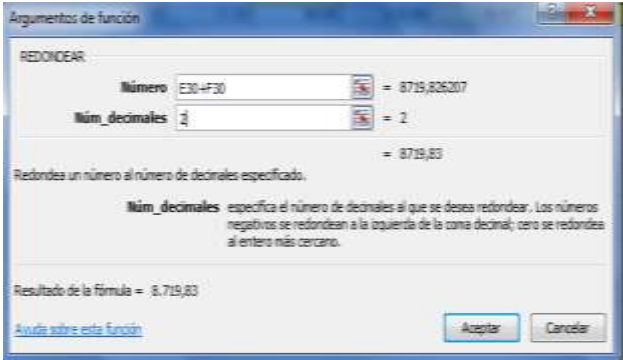
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los bienes y/o servicios.



4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- 1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
- 2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.
- 3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

7.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- 1. **Certificación Bancaria:** Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que sea adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

- 2. **Registro Único Tributario (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos conforme a la regulación vigente en Colombia.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- 3. **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El Oferente deberá certificar en el formulario No. 2 adjunto a la invitación suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

7.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA PROPUESTA ECONÓMICA, la cual deberá ser diligenciada en la plataforma del SECOP II, de la presente invitación pública.

OFERTA ECONÓMICA: Los valores ofertados por cada uno de los proponentes y diligenciados en la plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar si se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. El precio de referencia está determinado en pesos colombianos de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente en Colombia.

El comité económico estructurador aclara que se entiende por “PRECIO UNITARIO” el valor neto del bien y/o servicio, incluido todos los gravámenes de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente en Colombia.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al “PRECIO UNITARIO” del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II, En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “PRECIO UNITARIO” del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “PRECIO UNITARIO” para cada ítem, como se ilustra a continuación:



ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA, deberá contener el precio unitario ofertado de cada ÍTEM INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, ver numeral 3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION de la invitación pública.										
Nivel	Id	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		1								
		2								



Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo.**

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores, solo se tendrá en cuenta **la oferta económica diligenciada el cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica en la Plataforma del SECOPII.**

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "PRECIO UNITARIO", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

7.4. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso.

NOTA: Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

8.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su terminación.

No obstante, en aplicación de criterios diferenciales para **MIPYMES**, de conformidad con el **Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de**



compras públicas y los lineamientos de la Colombia Compra Eficiente, estos proponentes podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido.

Nota 1: las Mipymes deben acreditar tal condición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y modificado parcialmente por el decreto 142 de 2023 para la modalidad de MINIMA CUANTIA.

Nota 2: las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta

8.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y d deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "Contenido mínimo de las certificaciones" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 4: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

8.1.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
- e) Valor final ejecutado.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
- g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA: El proponente deberá diligenciar el formulario No. 6 “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, que hace parte de la Invitación Pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

8.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todas sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él y puede ser válida la comercialización, distribución o fabricación de los bienes a adquirir o prestación de servicios contratados (lo que aplique).

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

8.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 8)

El oferente deberá cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta, diligenciando el Formulario No. 8, que se publicará junto con los anexos, formularios documentos y estudios previos del proceso, de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)			
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2024 AL 2026) DE 0 A 2 AÑOS.	Servicio		
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio		
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio		

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio		
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio		
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR	Servicio		
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2009 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.	Servicio		
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio		
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio		
10	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PARTICULAR.	Servicio		
11	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PUBLICO.	Servicio		
12	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.	Servicio		
13	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 2 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS. PUBLICO.	Servicio		
14	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2019 AL 2023) DE 3 A 7 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio		
15	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PARTICULAR.	Servicio		
16	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2009 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS O MÁS. PARTICULAR.	Servicio		
17	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS 3 EJES) (DEL 2010 AL 2018) DE 8 A 16 AÑOS. PUBLICO.	Servicio		

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario No 8 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo al servicio solicitado y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto.

8.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9)

El oferente deberá cumplir las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en su propuesta diligenciando el Formulario No. 9, que se publicará junto con los anexos, formularios documentos y estudios previos del proceso, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) cumpla con la totalidad de requisitos legales y técnicos exigidos para su funcionamiento, conforme a lo establecido por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normativa vigente aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 3768 de 2013, la Resolución 6589 de 2019 y la Resolución 909 de 2008. Así mismo, deberá cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC 5385, NTC 5375 y demás normas concordantes aplicables, y contar con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).



ÍTEM	DESCRIPCION
	El CDA deberá disponer de certificación de funcionamiento emitida por la autoridad ambiental competente, en la cual conste la correcta ejecución de las pruebas de emisiones contaminantes, incluyendo calibración de equipos con gas patrón certificado, certificados de calibración vigentes con trazabilidad metrológica, verificación de linealidad, y medición de parámetros como temperatura y revoluciones por minuto (RPM), garantizando la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos.
EQUIPO	El oferente que resulte adjudicatario, debe contar con todos los equipos esenciales, necesarios y adecuados que están debidamente certificados, calibrados y en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica automotriz.
PERSONAL	El oferente que resulte adjudicatario, debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El oferente que resulte adjudicatario deberá velar por la seguridad e integridad de los vehículos de propiedad de la entidad, garantizando que durante su permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) no sean objeto de manipulación indebida. En tal sentido, deberá implementar controles que aseguren que no se instalen, adhieran o incorporen elementos extraños, tales como dispositivos de seguimiento, equipos no autorizados o cualquier otro artefacto que pueda comprometer la seguridad del vehículo, del personal conductor o de la Entidad, siendo responsable por su adecuada guarda, custodia y trazabilidad durante la prestación del servicio.
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHICULOS	El oferente que resulte adjudicatario, debe llevar un registro consecutivo de los vehículos a los cuales se les ha realizado la revisión TECNICO-MECANICA y EMISIÓN DE GASES, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El oferente que resulte adjudicatario, EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión, de conformidad a la norma que regula la materia. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión contaminantes, el CDA emitirá un concepto inmediatamente terminada la revisión y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de rechazo, para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.
REGISTRO RUNT	El oferente que resulte adjudicatario, deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar a su personal la dotación y el suministro de los elementos de protección personal (EPP) adecuados, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, asegurando su uso permanente, capacitaciones en seguridad industrial y prevención de riesgos y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, con el fin de prevenir riesgos laborales durante la prestación del servicio.
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente que resulte adjudicatario, deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de contaminantes.
SEGUIMIENTO	El oferente para la prestación del servicio solo deberá recibir autorización por parte del Supervisor del Contrato y conjuntamente con el deberá realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)”, el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato: • La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se



ÍTEM	DESCRIPCION												
	evidencie el cumplimiento de este requisito. ● De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019. Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.												
CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA	El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.												
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de vencimiento y de renovación de los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos objeto del contrato, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna del servicio y evitando vencimientos que puedan afectar la operación de la Entidad.												
OBLIGACIONES AMBIENTALES	2. GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE <table><tr><th>No.</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th><th>OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.</th></tr><tr><td>1.</td><td>Uso de equipos</td><td>Alteraciones en los equipos y resultados</td><td>El oferente que resulte adjudicatario deberá asegurar, el adecuado funcionamiento, calibración y mantenimiento de los equipos utilizados para la medición de emisiones contaminantes.</td></tr><tr><td>2.</td><td>Generación de residuos peligrosos</td><td>Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y Subterráneas.</td><td>El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar buenas prácticas referentes a la correcta gestión de residuos generados en sus instalaciones, tales como aceites usados, filtros, trapos contaminados y demás residuos peligrosos.</td></tr></table> El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar que sus procesos operativos se desarrollen bajo condiciones que minimicen impactos ambientales negativos, en concordancia con la regulación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades competentes Nota 1: El oferente con la presentación del presente documento certifica que no se encuentra inscrito en el REGISTRO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA, Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes o durante la prestación del servicio será asumida como su responsabilidad.	No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	1.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte adjudicatario deberá asegurar, el adecuado funcionamiento, calibración y mantenimiento de los equipos utilizados para la medición de emisiones contaminantes.	2.	Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y Subterráneas.	El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar buenas prácticas referentes a la correcta gestión de residuos generados en sus instalaciones, tales como aceites usados, filtros, trapos contaminados y demás residuos peligrosos.
No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.										
1.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte adjudicatario deberá asegurar, el adecuado funcionamiento, calibración y mantenimiento de los equipos utilizados para la medición de emisiones contaminantes.										
2.	Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y Subterráneas.	El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar buenas prácticas referentes a la correcta gestión de residuos generados en sus instalaciones, tales como aceites usados, filtros, trapos contaminados y demás residuos peligrosos.										

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario No. 9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características técnicas, establecidas en las especificaciones técnicas adicionales del presente numeral. No se aceptan propuestas parciales de ítems. No se aceptarán propuestas parciales de ítems.

8.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.

8.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. . Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES de los vehículos, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.
- Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, por el término de un año a partir de su expedición.
- Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.

8.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica; que aplica por si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto inmediatamente finalizada la revisión y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de rechazo, para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.

NOTA 1 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento, al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 3 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

9.1. RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO (ACEPTACIÓN DE OFERTA) POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUEN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA (IMPACTO TABLA 3)	2 MENOR	5 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)		5	8
CAT EGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIEGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	NO HAY TRASLADO AUTOMÁTICO DEL RIESGO A LA ENTIDAD CONTRATANTE TAMPOCO SE IMPONEN SANCIONES AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRA CTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3
	IMPACTO	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	5	7
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO



¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

9.2. RIESGOS SOCIALES Y POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLITICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA DEL (IMPACTO) TABLA 3	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		3	5	5
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	2	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	3	4	4
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

9.3. RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICA
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS	RESULTADOS ERRÓNEOS EN PRUEBAS	FALLAS EN REPORTE AL RUNT



		REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMAS. POSIBLE AFECTACIÓN A HITOS, ENTREGABLES Y FECHAS DE CIERRE. EVENTUALES IMPACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, COMO AJUSTES EN SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	EMISIÓN DE CERTIFICADOS NO CONFIABLES QUE PUEDEN PERMITIR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN CONDICIONES NO APTAS O RECHAZAR VEHÍCULOS QUE CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES, GENERANDO RIESGOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, POSIBLES SANCIONES POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTE	IMPOSIBILIDAD DE REGISTRAR O VALIDAR OPORTUNAMENTE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES, LO QUE PUEDE IMPEDIR LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE, GENERAR RETRASOS EN LA OPERACIÓN, INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA (TABLA 2)	1 RARO	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJEC UCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA) (IMPACTO) TABLA 3	2 MENOR	5 CATASTRÓFICO	3 MODERADO	5 CATASTRÓFICO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)		3	6	5	6	6
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIEGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR Y GESTIONAR AMPLIACIONES DE PLAZO DEBIDAMENTE SUSTENTADAS, CONFORME A LA NORMATIVA Y A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES VIGENTES. REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTANDO HITOS Y ENTREGABLES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO. DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS. COORDINAR DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DEL (SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES)	VERIFICAR QUE LOS VALORES DEL REGISTRO PRESUPUESTAL SEA IGUAL AL APROBADO PARA CADA UNIDAD Y VERIFICACION DE EJECUCIÓN DE VALORES ASIGNADOS POR RUBRO A CADA UNIDAD MILITAR.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, SUPERVISIÓN CONTROL DE CALIDAD, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN PERIÓDICA DE EQUIPOS	IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO MECANISMOS ALTERNOS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS, ASEGURANDO SU CARGUE INMEDIATO UNA VEZ SE RESTABLEZCA LA CONEXIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	2	2	4	2	2
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SECCIÓN DE PLANES Y PRESUPUESTO	GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	CONTRATISTA JUNTO CON SUPERVISOR	CONTRATISTA JUNTO CON SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PRIMER INFORME DE SUPERVISION	ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN.	ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN CERTIFICADO PRESUPUESTAL Y REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES DE SUPERVISOR Y VERIFICACION DE SECCIÓN DE REVISIÓN DE FACTURACION	VERIFICACIÓN PERIÓDICA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS, REVISIÓN ALEATORIA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS, Y SEGUIMIENTO AL REPORTE OPORTUNO Y CORRECTO EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO. ASÍ MISMO, CONTROL MEDIANTE INFORMES MENSUALES DEL CONTRATISTA QUE EVIDENCIEN CONTROL DE CALIDAD INTERNO, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.	EL CONTRATISTA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, REALIZAR VERIFICACIONES PERIÓDICAS DE CONECTIVIDAD CON EL RUNT, Y CONTAR CON SOPORTE TÉCNICO OPORTUNO. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZARÁ SEGUIMIENTO MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DE REPORTES OPORTUNOS, REVISIÓN DE INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA Y VALIDACIÓN DE LOS TIEMPOS DE CARGUE DE LA INFORMACIÓN, EXIGIENDO LA CORRECCIÓN INMEDIATA DE CUALQUIER NOVEDAD PRESENTADA.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN, ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE	MENSUAL O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUAL O CUANDO SEA NECESARIO

9.4. RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICA	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		PAGOS POR SERVICIOS NO EFECTIVAMENTE PRESTADOS DE REVISIÓN TECNICO MECANICA	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN TARIFAS REGULADAS DEL SERVICIO	NO REALIZAR LOS PAGOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, POR PARTE DE LA ENTIDAD.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DETRIMENTO PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD POR EL PAGO DE OBLIGACIONES SIN LA DEBIDA CONTRAPRESTACIÓN. POSIBLES HALLAZGOS FISCALES POR PARTE DE ENTES DE CONTROL, GENERACIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y/O FISCALES A LOS RESPONSABLES	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO SIEMPRE Y CUANDO UNA VEZ REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	AFECTACIÓN DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, PUDIENDO GENERAR SOBRECOSTOS PARA LA ENTIDAD O DISMINUCIÓN EN LA RENTABILIDAD DEL CONTRATISTA, LO QUE PUEDE DERIVAR EN SOLICITUDES DE REAJUSTE, MODIFICACIONES CONTRACTUALES O POSIBLES CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN.	RETRASO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA (TABLA 2)	1 RARO	4 PROBABLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %



			5% DEL VALOR DEL CONTRATO		
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA (IMPACTO) TABLA 3)	5 CATASTROFICO	2 MENOR	5 CATASTROFICO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		6	6	8	5
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	50% CONTRATANTE 50% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMENTAR CONTROLES ESTRICTOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN PREVIA AL PAGO, EXIGIENDO SOPORTES QUE EVIDENCIE LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO REPORTES GENERADOS Y VALIDADOS EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EMITIDOS, Y REGISTROS DE ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS. ASÍ MISMO, ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DE VALIDACIÓN CRUZADA ENTRE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS REGISTROS DE LA ENTIDAD, Y CONDICIONAR LOS PAGOS AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE VIGENTES.	ESTABLECER DESDE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL CONTRATO LAS CONDICIONES CLARAS FRENTE A POSIBLES VARIACIONES TARIFARIAS, DEFINIENDO SI LOS PRECIOS SERÁN FIJOS O AJUSTABLES CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE. INCLUIR CLÁUSULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS O DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, EN CASO DE PRESENTARSE MODIFICACIONES EN TARIFAS REGULADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS PAGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETOS POR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	4	1	1
	IMPACTO	2	1	4	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	3	5	5	3
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO Y EQUIPO ESTRUCTURADOR	SECCIÓN DE FACTURACIÓN Y TESOTERIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	INMEDIATO A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y/O LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL INFORME FINAL DE SUPERVISOR
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO PERIÓDICO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO MEDIANTE LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA, VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL RUNT CON LOS VEHÍCULOS EFECTIVAMENTE ATENDIDOS Y CONTROL DE LOS SOPORTES PREVIOS A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO.	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA NORMATIVA VIGENTE Y A POSIBLES CAMBIOS EN LAS TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO, ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE QUE LOS VALORES FACTURADOS POR EL CONTRATISTA CORRESPONDAN A LAS TARIFAS AUTORIZADAS. REVISIÓN PERIÓDICA DE COMUNICACIONES OFICIALES Y VALIDACIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE AJUSTES, EN CASO DE PRESENTARSE.	BAJO LOS PAGOS MENSUALES Y LOS MÍNIMOS ENTREGABLES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALMENTE O CUANDO SEA NECESARIO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES O CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO

9.5. RIESGOS NATURALES



Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA (DEL IMPACTO TABLA 3)	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		8
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	7 MAYOR
	CATEGORÍA CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

9.6. RIESGOS AMBIENTALES

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO Y VIOLACION DE NORMAS AMBIENTALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DL CONTRATO.
	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 3)	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		5
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3 POSIBLE
	IMPACTO	1 INSIGNIFICANTE
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	4
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION



MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS , ADEMAS CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PROCESOS ALTERNOS CON TERCEROS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a desarrollar será por contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

10.2. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 30 de Octubre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

La prestación del servicio de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), se realizará de la siguiente manera:

- Para las unidades BASPC23; BIBOY9; BICON52; BITER23 y GGNAR se prestará el servicio, en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ que el contratista, certifique en la ciudad de SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO.
- Para las unidades BADRA4; BADRA5; BADRA6; BADRE2; BAEV20; BASGO53; BATOT16; BIAN23; FUHER; FUDRA2 y GMCAB3 se prestará el servicio, en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ que el contratista, certifique a través de convenio o cualquier forma asociativa, en la ciudad de IPIALES - NARIÑO

Nota 1: El Contratista por intermedio del supervisor del contrato, realizará cronograma y programación, para la realización de la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), a los vehículos de las Unidades beneficiadas.

Nota 2: El servicio de RTM y EC podrá prestarse en cualquiera de las ubicaciones disponibles, independientemente del lugar asignado originalmente, siempre que exista una necesidad justificada y el supervisor lo autorice previamente.

11.3. VALOR

El valor del contrato será el que se derive del presente proceso sin superar el presupuesto asignado para contratar que es hasta por la suma total de: **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$85.767.764,00)**, respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4626 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros:

PRESUPUESTO POR RUBRO:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
	PRESUPUESTO ASIGNADO CEDE4 OAFP-2026 Y CEDE10 PAA-2026 PE.				



No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	UNIDADES BENEFICIARIAS	85.767.764,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					85.767.764,00

PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)
	PRESUPUESTO ASIGNADO CEDE4 OAFP-2026 Y CEDE10 PAA-2026 PE.				
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BADRA4	395.729,00
2				BADRA5	944.905,00
3				BADRA6	549.176,00
4				BADRE2	944.905,00
5				BAEEV20	6.811.229,00
6				BASPC23	19.552.211,00
7				BASGO53	8.820.239,00
8				BATOT16	274.588,00
9				BIANG23	1.729.822,00
10				BIANG23 - PE	5.772.652,58
11				BIBOY9	1.972.104,00
12				BICON52	986.052,00
13				BICON52 - PE	9.418.538,42
14				BITER23	1.777.510,00
15				FUHER	3.159.291,00
16				FUDRA2	4.729.125,00
17				GMCAB3	14.359.687,00
18				GGNAR	3.570.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				85.767.764,00

NOTA 1: El presupuesto oficial se ejecutará de conformidad a la asignación destinada para cada vehículo y unidad beneficiaria y según los precios unitarios de la oferta ganadora. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de ejecución de los servicios contratados, conforme a los planes de inversión y el presupuesto designado para cada unidad.

NOTA 2: Los servicios contratados serán establecidos y ejecutados de conformidad con el valor adjudicado a cada unidad y según los precios unitarios de la oferta ganadora, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de ejecución, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 3: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte, (IVA Y OTROS IMPUESTOS; RUNT; SICOV; ANSV; RECAUDO)

11.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).**
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. **CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.**
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el **"Asunto"** de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

14. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los un (1) día hábil siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496			

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:
 - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
 - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
 - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- CUANDO APLIQUE** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: En todo caso EL Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los TRES (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARAGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA.

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la **OPORTUNIDAD Y CONDICIONES SOLICITADAS** por la supervisión y las establecidas en documentos previos y aceptación de oferta.
- 2) El contratista se compromete a realizar y entregar al supervisor cada uno de los informes de la prestación de los servicios de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA realizada.
- 3) Cumplir con la totalidad de **CONDICIONE TECNICAS ADICIONALES**, establecidas en los documentos previos y la aceptación de oferta.
- 4) Garantizar las mejores **PRÁCTICAS AMBIENTALES** durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 5) Garantizar el cumplimiento de los términos de la **GARANTÍA TÉCNICA** y **RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**, cuando este aplique.
- 6) Constituir las garantías en el **tiempo solicitado y con los amparos señalados** en el numeral de garantías como cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
- 7) En caso de contar con convenio o cualquier tipo de asociación que haya presentado en la oferta como requisito habilitante, el contratista deberá garantizar que se preste los servicios de manera oportuna, eficaz y calidad que se requiere en el sitio del cual no es propietario.
- 8) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados.
- 9) El contratista debe cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para la presentación de la respectiva cuenta y posterior pago, en el ítem de **FORMA DE PAGO**.
- 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 12) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- 14) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 15) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
- 16) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- 17) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 19) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 20) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 21) El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
- 22) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.



- 23) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
- 24) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en los Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 se establece el procedimiento a seguir:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido



en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

17. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del señor **MY, EDWIN LEONARDO CARDENAS ZAMUDIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1032388325, Ejecutivo y Segundo Comandante BIBOY9 o quien haga sus veces en el cargo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.



El supervisor del contrato dará estricto cumplimiento a la directiva permanente No. 00103 del 29 de julio de 2019 (Lineamientos para el otorgamiento aceptación y devolución de presentes, atención y reconocimientos en Ejército Nacional)

18. RELACIÓN DE ANEXOS

- A. Plan de Necesidades
- B. CDP y solicitud

.- originalmente firmado.-
CR. CARLOS ANDRÉS GUTIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor de la BR23
Gerente del Proyecto

Proyecto parte económica

.- originalmente firmado.-
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

.- originalmente firmado.-
ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica

.- originalmente firmado.-
SS, MURCIA BAUTISTA JHONNY FABIAN
Jefe de Transportes BIBOY9
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:

.- originalmente firmado.-
SS, CAÑAR GUERRERO LEIDER
Jefe de Contratación CENAC PASTO

